

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 1 de 65</p>
---	---	--

RESPONSABLE: OFICINA DE CONTROL INTERNO

NOMBRE DE LA AUDITORIA/SERVICIO DE ASEGURAMIENTO: Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO: Establecer el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, conforme a lo establecido en el ítem Riesgos Laborales del Capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.1 y siguientes del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019, y demás normativa vigente.

ALCANCE: La auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGS-ST abarcará los siguientes aspectos:

- Evaluación de la política de seguridad y salud, procedimientos, manuales y registros relacionados con el SGSST.
- Verificación del cumplimiento de las normativas y leyes vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Análisis de la identificación, evaluación y control de riesgos laborales.
- Revisión de los programas de formación y concienciación del personal en temas de seguridad y salud.
- Evaluación de los procedimientos para la investigación y reporte de accidentes e incidentes laborales.
- Evaluar la ejecución y el avance del Plan del Trabajo del SG-SST.
- Evaluación del nivel de apropiación del SG-SST por parte de los funcionarios y colaboradores de la UAEcob.

Periodo de evaluación entre el 02 de enero de 2024 al 31 de diciembre del 2024.

CRITERIOS:

- Ley 9 del 24 de enero de 1979 Congreso de Colombia "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias".
- Ley 1562 del 11 de julio de 2012 Ministerio de Protección Social "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".
- Decreto Ley 1295 del 22 de junio de 1994 Ministerio de Trabajo "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".
- Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 Ministerio de Trabajo "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución 2013 del 6 de junio de 1986 Ministerio de Trabajo "Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo".
- Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 Ministerio de Protección Social "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".
- Resolución 625 del 30 de abril de 2012 Ministerio de Trabajo "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 Ministerio de Trabajo "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012".
- Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST".
- Resolución 1401 del 14 de mayo de 2007 Ministerio de la Protección Social "Por la cual se reglamenta

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 2 de 65</p>
---	--	---

la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"

- Resolución 951 del 12 de agosto de 2022 UAECOB "Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST - para el periodo 2022-2024 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos"
- Resolución 109 del 17 de enero de 2023 UAECOB "Por medio de la cual se designa un integrante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST- y se modifica el artículo 2 de la Resolución 951 de 2022"
- Resolución 1373 del 30 de octubre de 2023 UAECOB "Por medio de la cual se designa el Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST"
- Resolución No. 1122 de agosto de 2024 UAECOB "Por medio de la cual se integra el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST - para el periodo 2024-2026 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos".
- Resolución 652 del 6 de octubre de 2012 "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 1619 del 19 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se integra el Comité de Convivencia Laboral de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá para el periodo 2023 – 2025"
- Política Seguridad y Salud en el Trabajo - GT-PO01 versión 1
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024 - GT-PL06
- Reglamento Comité de Convivencia Laboral - GT-AX 01 versión 1
- Manual de Convivencia Laboral - GT-MN 03 versión 1

PROCESO AUDITADO: Gestión del Talento Humano

SUBDIRECCIÓN/OFICINA/DEPENDENCIA/ÁREA: Subdirección de Gestión Humana

LÍDER DE PROCESO/DEPENDENCIA: José Andrés Ponce Caicedo

EQUIPO AUDITOR:

Jaime Hernando Arias Patiño - Jefe Oficina de Control Interno

Lina Lucia Gómez Gómez – Profesional Oficina de Control Interno - Líder auditoria

Sargento Camilo Sanin Cano Bedoya- Subdirección Corporativa – Apoyo Técnico

PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA:

02 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física. Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

a) Planear:

- Elaboración del Plan de auditoría y la lista de verificación

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 3 de 65</p>
---	--	--

- Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.

b) Hacer:

- Auditoría de campo a través de entrevista
- Recolección y verificación de la información obtenida de las entrevistas y evidencias documentales.
- Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.

c) Verificar:

- Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo a lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría.
- Mesas de validación de hallazgos donde se presentó el informe preliminar, se aclararon y/o justificaron los hallazgos de no conformidad por parte de los auditores y de los auditados, respectivamente.
- Análisis de las evidencias e información adicional entregada por los auditados en la mesa de validación de hallazgos, y determinar la subsanación de las no conformidades u observaciones.
- Entrega del Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.
-

d) Actuar:

- Solicitud del Plan de Mejoramiento de los hallazgos o desviaciones encontrados, en el FOR-GI-04-01 Solicitud de ACPM.

A través de correo electrónico el 7/02/2025, remitido a la Subdirección Operativa y a la Subdirección de Gestión Humana en el cual se solicitó un Especialista en SST para acompañamiento técnico en Auditoría, para lo cual se recibió respuesta por parte del Comandante Ayala, designando al Sargento Camilo Sanín Cano Bedoya, quien el mismo día confirma su designación.

A través de correo electrónico del 7/02/2025, remitido a los integrantes del COPASST, se remite el Plan de Auditoría SST vigencia 2024, para su aportes e inclusión temas hasta el miércoles 12/02/2025, se informa que no se recibieron aportes parte del COPASST.

A través de correo electrónico del 7/02/2025, remitido a la Subdirección de Gestión Humana se solicita la siguiente información del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para iniciar el proceso de auditoría:

- Soporte de los funcionarios designados por el Representante Legal para realizar el diseño e implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la vigencia 2024.
- Plan de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado en la vigencia 2024.
- Soportes de la ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado en la vigencia 2024.
- Excel con la relación de los funcionarios vinculados a la UAEcob entre el 1/01/2024 al 31/12/2024.
- Actas de reunión del COPASST de la vigencia 2024
- Actas de reunión del Comité de Convivencia de la vigencia 2024
- Programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado en la vigencia 2024.
- Soportes de la ejecución del Programa de Capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo aprobado en la vigencia 2024.
- Excel con la relación de los contratos suscritos en 2024 para Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 4 de 65</p>
---	--	--

Mediante memorando ID 218313 del 10/02/2025 se notifica a la Subdirección de Gestión Humana, la apertura a la Auditoria Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la fecha de reunión de apertura.

Se realizó reunión presencial el 13/02/2025 en la cual se realizó la apertura a la Auditoria Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

A través de correo electrónico del 20/02/2025, remitido a la Subdirección de Gestión Humana se solicita la siguiente información del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para iniciar el proceso de auditoría:

- Matriz legal que contemple las normas actualizadas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la UAEcob
- Excel con la relación de los funcionarios vinculados y desvinculados a la UAEcob entre el 1/01/2024 al 31/12/2024.
- Excel con la relación de los contratos suscritos con proveedores y recurso humano en 2024 para Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Soporte de los pagos de las planillas de seguridad social de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.
- Relación o reporte consolidado del estado de salud de los funcionarios vinculados a la UAEcob.
- Listado de los exámenes médicos ocupacionales practicados en la vigencia 2024.
- Evaluación de los factores de riesgo psicosocial en la vigencia 2024.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (Vigencia 2024).
- Registro de accidentes FURAT y FUREL 2024 y acceso a las investigaciones.
- Documento consolidado de perfil sociodemográfico de 2024.
- Informes de inspecciones realizados a las estaciones y sede comando de 2024.

Se realizó reunión presencial el 19/02/2025 en la cual se realizó la con el equipo SST para solicitar información para la ejecución de la Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizó reunión presencial el 19/02/2025 en la cual se realizó la con el equipo SST para solicitar información para la ejecución de la Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se realizó la aplicación lista de chequeo con los mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019 - "Por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" para determinar el nivel de cumplimiento de los requisitos mínimos de los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Se realizaron entrevistas a funcionarios responsables del sistema.

Se realizó visitas de inspección a tres (3) estaciones de bomberos: 1. Estación B4 – Puente Aranda; 2. Estación B5 – Kennedy; 3. Estación B11 – Candelaria.

Durante el desarrollo de la auditoria, se informó a la Subdirección de Gestión Humana las situaciones

particulares que se observaron.

SITUACIONES GENERALES

El equipo auditor con base en las evidencias y la información recopilada de acuerdo con las preguntas formuladas y los requisitos generales del Decreto 1072 de 2015 que se resumen en la matriz de evaluación de la Resolución 0312 de 2019, evaluó cada uno de los temas con los criterios de: Cumple Totalmente (CT), No Cumple (NC), No Aplica (NA) y Cumple Parcialmente (CP); con la calificación otorgada se generaron los resultados cualitativos y cuantitativos del presente seguimiento.

Cumple Totalmente (CT): Se observa el cumplimiento a través de actividades implementadas y se soporta en evidencias del periodo evaluado según el alcance de la auditoría.

Cumple Parcialmente (CP): Se observan actividades ejecutadas para dar cumplimiento al requisito, no obstante, se presentan debilidades en la completitud de las mismas o evidencias que las soportan, o solo se observan en parte del periodo evaluado.

No cumple (NC): No se observan actividades o gestiones realizadas para lograr el cumplimiento del requisito o no se soportan en evidencia contundente que permita demostrar su cumplimiento a cabalidad.

No Aplica (N/A): Aquellos requisitos que, de acuerdo a lo referido por la norma, no son aplicables a la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Respecto a lo anterior, en el presente informe se refieren los requisitos que Cumplen, los aspectos por mejorar (los que cumplen parcialmente o no se Cumplen), se describirán como observaciones o hallazgos.

Es importante aclarar que, no obstante, el presente seguimiento se hizo a partir de los requisitos mínimos de la Resolución 319 de 2019, la evaluación se realizó para identificar la implementación y el cumplimiento desde el punto de vista de la normatividad tanto externa (Decreto 1072 de 2015) como interna (Procedimientos y normatividad aplicable). Por lo tanto, se resalta que no es un punto de partida o criterio para la evaluación, el resultado de seguimientos anteriores a la de la presente vigencia. Esto, permitió identificar aspectos para mejorar a la luz de la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAE COB.

Conforme con el ciclo: I Planear, II Hacer, III Verificar y IV Actuar, contenidos en la matriz de evaluación de requisitos mínimos, los Estándares de la resolución 312 de 2019 para la calificación, como resultado de la evaluación se obtuvo se evidencia un porcentaje de cumplimiento de los mismos según la valoración del 67,25% que se resume de la siguiente manera:

TABLA 1– RESUMEN CALIFICACIÓN REQUISITOS RESOLUCIÓN 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019

PHVA	Peso %	ESTANDAR	Peso %	COMPONENTE		Peso %	Calificación
I PLANEAR	17,75%	1 Recursos	6,75%	1.1	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	4,0%	2,75%
				1.2	Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	6,0%	4,0%
		2 Gestión Integral del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo	11,00%	2.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	1,0%	1,0%
				2.2	Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1,0%	1,0%
				2.3	Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo	1,0%	1,0%
				2.4	Plan Anual de Trabajo	2,0%	1,0%
				2.5	Conservación de la documentación	2,0%	1,0%
				2.6	Rendición de cuentas	1,0%	1,0%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

					2.7	Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2,0%	2,0%
					2.8	Comunicación.	1,0%	1,0%
					2.9	Adquisiciones	1,0%	0,5%
					2.10	Contratación	2,0%	1,0%
					2.11	Gestión del cambio	1,0%	0,5%
					3.1	Condiciones de salud en el trabajo	9,0%	6,0%
					3.2	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	5,0%	5,0%
					3.3	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	6,0%	6,0%
					4.1	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	15,0%	7,5%
					4.2	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	15,0%	11,25%
					5.1	Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias	10,0%	5,0%
II	HACER	40,75%	3	Gestión de la Salud	17,00%			
			4	Gestión de los Peligros y Riesgos	18,75%			
			5	Gestión de Amenazas	5,00%			
III	VERIFICAR	3,75%	6	Verificación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	3,75%	6.1	Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	5,0% 3,75%
IV	ACTUAR	5,00%	7	Mejoramiento	5,00%	7.1	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	10,0% 5,0%
								Porcentaje cumplimiento
					Total	67,25		

Fuente: Lista de chequeo Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 aplicada Equipo Auditor

A continuación, se detalla el avance de cada ciclo: I Planear, II Hacer, III Verificar y IV Actuar, así:

1. Planear

TABLA 2–RESUMEN CALIFICACIÓN CICLO PLANEAR REQUISITOS RESOLUCIÓN 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019

ESTANDAR	Peso %	Calificación	COMPONENTE	Peso %	Calificación
1	Recursos	10%	6,75%	1.1	Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
				1.2	Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
2	Gestión Integral del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo	15%	11,00%	2.1	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
				2.2	Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
				2.3	Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo
				2.4	Plan Anual de Trabajo
				2.5	Conservación de la documentación
				2.6	Rendición de cuentas
				2.7	Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
				2.8	Comunicación.
				2.9	Adquisiciones
				2.10	Contratación
				2.11	Gestión del cambio

Fuente: Lista de chequeo Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 aplicada Equipo Auditor

1.1. Estándar Recursos: (3 CT, 5 CP)

Este estándar contiene 8 ítems y se resume su cumplimiento así, se encuentra cumplimiento total de los siguientes ítems: 1.1.4. Afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, 1.1.5. Identificación de trabajadores que se dediquen en forma permanente a actividades de alto riesgo y cotización de pensión especial, 1.1.7. Capacitación de los integrantes del COPASST.

A continuación, se especifica los ítems que presentan un cumplimiento parcial.

Respecto al numerales 1.1.1. Asignación de una persona que diseñe e implemente el Sistema de Gestión de SST y 1.1.2. Asignación de responsabilidades en SST, se evalúa con cumplimiento parcial considerando que,

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



en determinados periodos de tiempo, la UAEcob no ha designado formalmente a una persona responsable del diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Esto dado que en la vigencia 2024 se realizó la designación a dos contratistas de prestación de servicios, así:

- ✓ Mediante memorando ID 182268 del 05/01/2024, se designa a la contratista DIANA MILENA SANCHEZ PINZON identificada con C.C. 53.050.473, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 654-2023, la designación se realiza por el periodo 05/01/2024 al 3/03/2024.
- ✓ Mediante memorando ID 188735 del 06/03/2024, se designa a la contratista FRANCY LORENA CRUZ COCUNUBO identificada con C.C.1.015.459.067, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 208-2024, la designación se realiza por el periodo 6/03/2024 al 18/03/2024.
- ✓ Mediante memorando ID 189824 del 18/03/2024, se designa a la contratista DIANA MILENA SANCHEZ PINZON identificada con C.C.53.050.473, en el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 248-2024, la designación se realiza por el periodo 19/03/2024 al 14/11/2024.

TABLA 3—RESUMEN DESIGNACIONES RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

ID y fecha de designación	Nombre funcionario y/o contratista	Objeto de la designación	Fecha inicio designación	Fecha finalización designación
188735 06/03/2024	del DIANA MILENA SANCHEZ PINZON	Responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	05/01/2024	3/03/2024
188735 06/03/2024	del FRANCY LORENA CRUZ COCUNUBO	Responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	6/03/2024	18/03/2024
189824 18/03/2024	del DIANA MILENA SANCHEZ PINZON	Responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	19/03/2024	14/11/2024

Fuente: validación realizada por la OCI

Conforme a lo descrito anteriormente se evidencias que para la vigencia 2024, se tuvo periodos de tiempo sin designación de responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la UAEcob, lo que afecta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

Observación No. 1: Durante la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se identificó que en determinados periodos de tiempo la UAEcob no ha designado formalmente a una persona encargada de liderar el diseño, implementación y seguimiento del SG-SST, lo que afecta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, esto debido a que el cargo del profesional de planta, no tiene establecidas en el Manual de funciones lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, donde se establecen los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 8 de 65</p>
--	--	--

Respecto al numeral 1.1.3. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST, se evalúa con cumplimiento parcial considerando que, en el Plan de Trabajo no se identifican los recursos financieros requeridos para su ejecución de acuerdo con las actividades señaladas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2024, en el cual se incluyeron los siguientes rubros:

- Realizar los exámenes Médicos Ocupacionales para el personal de la UAEcob.
- Adquirir elementos de protección personal para prevenir la aparición de enfermedades ocupacionales en el oído en el personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.
- Realizar la capacitación y certificación de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá en la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado (alcohosensores) y calibración de alcoholímetro y alcohosensores de la entidad.
- Catorce (14) contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la Subdirección de Gestión Humana.

De los rubros establecidos en PAA de la vigencia 2024, no se realizó la contratación de la “Realizar los exámenes Médicos Ocupacionales para el personal de la UAEcob”.

Se encontró que no se están asignando la totalidad de los recursos requeridos para el normal funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciado en que no se realizó la adquisición de los elementos para las brigadas de emergencias, Comités de convivencia y COPASST, mantenimiento producto del estudio de iluminación. Incumpliendo lo establecido en el ítem Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en SST, numeral 4, artículo 2.2.4.6.8 Decreto 1072 de 2015

Observación No. 2: *Para cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST se debe plasmar en el Plan Anual de Trabajo del sistema, la gestión de los recursos financieros, técnicos y el personal para cumplir el plan. Esto en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.4.6.8 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.*

Respecto al numeral 1.1.6. Conformación y funcionamiento del COPASST, se evalúa con cumplimiento parcial considerando que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), conformado mediante la Resolución 1122 de 2024 “Por medio de la cual se integra el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST - para el periodo 2024-2026 de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”, el período de vigencia del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST- será de dos (2) años a partir del 28 de agosto de 2024 hasta 27 de agosto de 2026. A través de la revisión de actas de reuniones realizadas por el comité en la vigencia 2024, se evidenció que el comité no cumplió con funciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015: 1. Participar en la revisión anual al programa capacitación en SST (parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.11); 2. Apoyar al empleador en la identificación de peligros/evaluación de riesgos y actualización del Plan de Trabajo anual (2.2.4.6.26); 3. Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño (artículo 2.2.4.6.8); 2. Dar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (artículo 2.2.4.6.8); 3. Revisión del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo (artículo 2.2.4.6.11); 4. Recibir los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo y emitir recomendaciones (artículo 2.2.4.6.15); 5. Participación activa en el equipo investigador de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales (artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.4.6.32). Este incumplimiento afecta la operatividad y efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ya que el comité juega un papel crucial en la promoción y seguimiento de las medidas de prevención en la UAEcob.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 9 de 65</p>
---	--	--

Observación No. 3: Se evidenció que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) no está cumpliendo de manera efectiva con las funciones que le han sido asignadas por la normativa vigente. Entre las principales deficiencias identificadas se encuentran:

- *Falta de seguimiento y promoción de las actividades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores.*
- *Falta de recomendaciones al empleador para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.*
- *Falta de reportes o registros que respalden las actividades realizadas por el COPASST.*
- *Falta de un plan de acción para que el COPASST proponga y haga seguimiento a medidas correctivas y de mejora en las condiciones de trabajo, garantizando la alineación con los objetivos del SG-SST.*

Estas deficiencias afectan directamente la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y pueden incrementar el riesgo de incidentes laborales, incumplimientos normativos y condiciones inseguras en el entorno de trabajo.

Respecto al numeral 1.1.8. Conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, se evalúa con cumplimiento parcial. Se pudo validar que el Comité de Convivencia Laboral, esta conformado mediante la resolución 1619 del 19/12/2023, el cual tenía periodo de vigencia del 27/12/2023 al 26/12/2025. Sin embargo, se evidencia que existe el documento Reglamento Comité de Convivencia Laboral - GT-AX01 versión 1, en el cual se hace referencia a información a un comité que no está vigente, como se puede observar en la siguiente imagen No. 1:

IMAGEN No. 1 – PANTALLAZO REGLAMENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL GT-AX01 VERSIÓN 1

7. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

7.1. Integrantes

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 1701 del 27 de diciembre de 2019, el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes de los servidores públicos y dos (2) representantes del empleador, con sus respectivos suplentes, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 0652 de 2012 modificada por el artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012, ambas expedidas por el Ministerio de Trabajo.

El Comité de Convivencia Laboral de la UAECOB, para el periodo 2019-2021 fue constituido con dos (2) integrantes y tres (3) suplentes, tanto los designados por la Dirección de la UAECOB como los que representan a los empleados.

Fuente: validación realizada por la OCI

1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (1 CT y 2 CP)

Este estándar contiene 3 ítems y se resume su cumplimiento así, se encuentra cumplimiento total de los siguientes ítems: 1.2.3. Curso Virtual de capacitación de cincuenta (50) horas en SST.

A continuación, se especifica los ítems que presentan un cumplimiento parcial:

Respecto al numerales 1.2.1. Programa de capacitación anual, se evalúa con cumplimiento parcial considerando que, se evidenció que el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo que incluye el plan de capacitación de SST fue aprobado 24/01/2024, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Se observan soportes de todas las capacitaciones y se adjunta como soportes en OneDrive del plan de capacitación SST.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 10 de 65</p>
--	--	--

Este requisito se evalúa con un cumplimiento parcial, debido en el plan de capacitación SST presenta una ejecución promedio de 75%, en razón a que solo se puede validar la realización de 9 actividades, de un total de 12 actividades programadas.

Observación No. 4: *Se evidencia que se presenta un nivel de cumplimiento inferior a lo programado, lo que afecta la preparación de los trabajadores en temas clave relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. A pesar de contar con un plan de capacitación documentado, se identificaron deficiencias en su implementación, tales como:*

- Reducción en la cantidad de capacitaciones realizadas en comparación con lo programado.
- Falta de registros que evidencien la participación efectiva de los trabajadores en las capacitaciones ejecutadas.
- Ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen la efectividad del programa de capacitación.

La baja ejecución de este plan impacta negativamente la sensibilización y conocimiento de los trabajadores sobre los riesgos laborales y las medidas de prevención, lo que puede contribuir a un incremento de condiciones inseguras en el entorno laboral.

Respecto al numerales 1.2.2. Inducción y reintroducción en SST, se evalúa como un cumplimiento parcial, debido a que no evidenció la realización de jornadas de inducción y reintroducción en SST en la vigencia 2024.

Observación No. 5: *Se identificó que no se evidencia la realización de actividades de inducción y reintroducción dirigidas a los trabajadores, incumpliendo los lineamientos establecidos en el SG-SST. La falta de estas actividades afecta la preparación y sensibilización de los empleados sobre los riesgos, las medidas de prevención, y sus responsabilidades en el entorno laboral.*

La ausencia de estas capacitaciones puede incrementar la probabilidad de incidentes, condiciones inseguras, y el desconocimiento por parte de los trabajadores acerca de los procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.

1.3. Estándar Gestión Integral del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo: (6 CT; 5 CP)

Este estándar contiene 11 ítems de los cuales 6 ítems y se resume su cumplimiento así, se encuentra cumplimiento total de los siguientes ítems: 2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, 2.3. Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo, 2.6. Rendición de cuentas, 2.7. Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, 2.8. Comunicación.

A continuación, se especifica los ítems que presentan un cumplimiento parcial:

Respecto al numeral 2.4. Plan anual de trabajo, se evalúa con cumple parcialmente, se evidencias que el plan fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 24/01/2024, el mismo se evidencia que no se encuentra firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo que contraviene lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2019 y al validar la ejecución de 59 actividad establecidas en el plan de seguridad y salud en el trabajo aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 24/01/2024, se evidencia un avance de ejecución del 78%, en razón a que solo se puede validar la realización de 46 actividades.

Observación No. 6: *Se evidencia que la ejecución del plan anual de trabajo SST de la vigencia 2024 presenta un nivel de cumplimiento inferior a lo programado, afectando la implementación de las actividades previstas para garantizar la gestión efectiva de la seguridad y salud en el trabajo. A pesar de contar con un plan documentado, se identificaron las siguientes deficiencias*

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



- *Falta de ejecución de algunas actividades prioritarias establecidas en el plan anual.*
- *Ausencia de registros que demuestren la implementación y seguimiento de las acciones programadas.*
- *Retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos para el desarrollo de las actividades del plan.*
- *Falta de mecanismos de evaluación que permitan medir el impacto y efectividad de las actividades ejecutadas.*

La baja ejecución del plan anual de trabajo puede afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del SG-SST, limitando la capacidad de la UAECOB para prevenir riesgos laborales y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Observación No. 7: Se identificó que el plan anual de trabajo del SG-SST, que se encuentra publicado no se encuentra firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo que contraviene lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2019.

Respecto al numeral 2.5. Conservación de la documentación, se evalúa con cumple parcialmente, dado que se evidencia que los documentos que soportan la ejecución de las actividades en el marco del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran en físico en carpetas blancas y en AZ y otros documentos de manera digital, los mismo no se archivan conforme a los lineamientos establecidos en la Guía GR-GA01 Organización de Documentos de Archivo de Gestión y Transferencias Documentales Primarias y las series definidas en la tablas de retención documental vigentes, dado que se observa que se tienen las siguiente series documentales:

IMAGEN No. 2 – PANTALLAZO TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

400-GTH-02. 400-GTH-02.03	ACTAS Actas de Comité de Convivencia laboral Citación Acta Anexos	2	3	X	X	Se conservarán totalmente, puesto que constituyen parte del patrimonio histórico de la Unidad, ya que establecen decisiones de importancia para el conocimiento de la evolución administrativa.
------------------------------	---	---	---	---	---	---

400-GTH-02.06	Actas de Comité Investigación de Incidentes y Accidentes Citación Acta Anexos	2	3	X	X	Se conservarán totalmente, puesto que constituyen parte del patrimonio histórico de la Unidad, ya que establecen decisiones de importancia para el conocimiento de la evolución administrativa.
400-GTH-02.08	Actas de Cómite del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad para: Sistema de gestión Ambiental, Sistema de Desarrollo Administrativo, Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y Sistema de Gestión Documental y de Archivos Citación Acta Anexos	2	3	X	X	Se conservarán totalmente, puesto que constituyen parte del patrimonio histórico de la Unidad, ya que establecen decisiones de importancia para el conocimiento de la evolución administrativa.
400-GTH-02.09	Actas de Cómite Paritario de Salud Ocupacional Citación Acta Anexos	2	3	X	X	Se conservarán totalmente debido a que las Actas del Comité Paritario de Salud Ocupacional permiten realizar estudios históricos del desarrollo de las concertaciones entre empleados y empleadores de los beneficios que tienen derecho los trabajadores, de igual manera son útiles para detectar el desarrollo histórico y administrativo de las mismas, pues en ellas se registran las decisiones tomadas para el mejoramiento y ejecución de los diferentes planes o programas de bienestar, capacitación e incentivos a los funcionarios



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO	SERIES DOCUMENTALES	TIEMPO RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL			PROCEDIMIENTOS
		AG	AC	CT	E	M	
400-GTH-42.	INFORMES						
	Informes de evaluación de las actividades de Salud Ocupacional	2	3	X		X	Se conservarán totalmente debido a que estos informes permiten realizar estudios sobre la aplicación de las políticas de salud ocupacional dentro de la Unidad, igualmente permiten como fuente secundaria y estadística establecer que necesidades de salud ocupacional presentaban los funcionarios y en qué medida eran atendidas o solucionadas por parte de la alta dirección. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, deberán ser transferidas al Archivo de Bogotá para su total conservación.
400-GTH-42.05	Informe						
400-GTH-42.05	Informe de evaluación de las actividades para mitigar el riesgo	2	3	X		X	Se conservarán totalmente debido a que estos informes permiten realizar estudios sobre la aplicación de las políticas de salud ocupacional en la Unidad, igualmente permite observar en una manera histórica la evolución o cambios sufridos dentro de la administración en lo que respecta a la mitigación y preventión de riesgos. Cumplido el tiempo de retención en el Archivo Central, deberán ser transferidas al Archivo de Bogotá para su total conservación.
Informe							

CÓDIGO	SERIE	TIEMPO RETENCIÓN			DISPOSICIÓN FINAL			
		AG	AC	CT	E	M	S	PROCEDIMIENTOS
400-59.04	Planes de Emergencia y Evacuación	2	10		X			Se eliminarán puesto que no genera valores secundarios, además la mayoría de sus documentos son de tipo administrativo, tales como las comunicaciones de divulgación o los listados de asistencia a las capacitaciones por parte de los brigadistas. Además el resultado de la realización de los simulacros de emergencia queda consignado en el informe de mitigación de riesgo general de la entidad
	Convocatoria para la conformación de brigadas							
	Lista de postulados para la conformación de brigadas							
	Lista de asistencia a la capacitación de brigadas							
	Plan de emergencia							
	Comunicación oficial informando la realización del simulacro a las instancias participantes							
	Informe de los simulacros de emergencia							
	Registro fotográfico (Opcional)							
	Registro audiovisual (Opcional)							

400-GTH-54.16	Programas de Salud Ocupacional	2	10	X			Se eliminarán puesto que no genera valores secundarios, además la información sobre todo el desarrollo del proceso queda condensado dentro del informe de evaluación de actividades de salud ocupacional. Por lo anterior, una vez la documentación pierda todos sus valores primarios se puede proceder a su eliminación, siguiendo los protocolos establecidos por el Archivo de Bogotá.
	Panorama de factores de riesgo						
	Programa de salud ocupacional						
	Resolución adoptando el Panorama de Salud Ocupacional						
	Documento de divulgación del Plan de Trabajo de Salud Ocupacional						
	Documento convocando a las actividades del Programa de Salud ocupacional						
	Acta de reunión de COPASO						
	Informe de actividades de ejecución de la ARP (Opcional)						
	Crónograma de actividades para mitigar riesgos (Opcional)						
	Listado de asistencia a las actividades para mitigar el riesgo						
	Registro fotográfico (Opcional)						
	Documento de inspecciones						
	Documento de compromiso u oficialización del hallazgo						
	Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo						
	Estadísticas de salud visual, auditiva, ergonómica						
	CONVENCIENCIAS	Ciudad y fecha de aprobación: Bogotá, D.C.			23 de abril de 2010		

Fuente: Tablas de retención documental UAECOB

Observación No. 8: Con el propósito de dar cumplimiento con los establecido en la Resolución 0312 de 2019, Mantener el archivo de los siguientes documentos, por el término establecido en la normatividad vigente y al artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida la falta de conservación adecuada de la documentación compromete la efectividad del SG-SST, ya que impide la correcta evaluación y seguimiento de las actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior se sugiere que se dé cumplimiento a los lineamientos internos dispuestos por la UAECOB para la gestión y conservación de la documentación del SG-SST.

Respecto al numeral 2.9. Adquisiciones, se evalúa como cumple parcialmente, no se tiene procedimiento como tal para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios, para realizar las adquisiciones en la UAECOB se aplican los siguientes documentos: GJ-MN01 - MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA; Procedimientos: GJ-PR01 Licitación Pública; GJ-PR02 Contratación Directa; GJ-PR03 Mínima Cuantía; GJ-PR05 Concurso de Méritos; GJ-PR06

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 13 de 65</p>
---	--	---

Selección Abreviada, adicional se avanza en la aprobación por parte del Líder de la Subdirección de Gestión Humana de una matriz de "CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". Aunque el requisito es claro en determinar la existencia de un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios y constatar su cumplimiento, se observa que la UAECOB ha determinado requisitos relacionados con el SGSSST, en los estudios previos en los que se requiere la contratación de bienes y servicios en los que se deba contemplar requisitos de SST.

Respecto al numeral 2.10. Contratación, se evalúa como cumple parcialmente, se evidencia documento denominado CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual fue socializado a las áreas, sin embargo, por parte de la OCI, se encontró que en el marco de la ejecución del proceso auditor "seguimiento mantenimiento *locativas vigencia 2024*", que en la ejecución del contrato 357 de 2024 "Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras y dotación a las instalaciones de las dependencias de la UAECOB – SGC", se evidencio que el personal que realiza trabajo en alturas no cumple con el uso de equipos de protección personal (EPP) certificados para trabajo en alturas, como arneses, líneas de vida y puntos de anclaje adecuados, como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

IMAGEN No. 3 – REGISTRO FOTOGRÁFICO CONTRATISTA CONTRATO 357 DE 2024



Fuente: validación realizada por la OCI

Observación No. 9: Se evidencia que en los procesos de contratación y adquisiciones de la UAECOB se incluyen criterios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la suscripción de contratos. Sin embargo, se identificaron las siguientes debilidades en su implementación:

- Ausencia de evaluaciones específicas que aseguren el cumplimiento de los criterios de SST establecidos en los contratos suscritos.
- Carencia de registros que verifiquen el seguimiento de los compromisos en materia de SST por parte de los contratistas y proveedores.

Esta situación limita la capacidad de la UAECOB para garantizar que los contratistas y proveedores cumplan con los estándares requeridos en materia de SST, afectando potencialmente la seguridad y salud de los trabajadores y terceros involucrados.

Respecto al numeral 2.11. Gestión del cambio, se evalúa como cumple parcialmente, si bien se cuenta con un procedimiento, se hace necesario que se documenten los cambios internos en la entidad que pueda afectar la seguridad y salud en el trabajo del personal de la UAECOB, para dar cumplimiento con el numeral 2.2.4.6.26

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA	Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 14 de 65
---	---	--

“Gestión del cambio. El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros). Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo. Parágrafo. Antes de introducir los cambios internos de que trata el presente artículo, el empleador debe informar y capacitar a los trabajadores relacionados con estas modificaciones”.

Observación No. 10: Aunque la UAEcob cuenta con un procedimiento documentado para la gestión del cambio, se identificaron debilidades en su implementación y aplicación efectiva. Estas deficiencias incluyen:

- Falta de registros que evidencien la aplicación del procedimiento en cambios recientes.
- Ausencia de evaluaciones de impacto relacionadas con los cambios identificados.
- Limitaciones en la comunicación y capacitación de los trabajadores sobre los cambios implementados, lo que puede generar riesgos adicionales en el entorno laboral.

La falta de una ejecución consistente del procedimiento limita la capacidad de la UAEcob para identificar, evaluar y controlar los riesgos asociados a los cambios organizacionales, tecnológicos, operativos o de infraestructura.

I. Hacer

TABLA 4– RESUMEN CALIFICACIÓN CICLO HACER REQUISITOS RESOLUCIÓN 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019

ESTANDAR	Peso %	Calificación	COMPONENTE	Peso %	Calificación	
3	20%	17,00%	3.1	Condiciones de salud en el trabajo	9,0% 6,0%	
			3.2	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	5,0% 5,0%	
			3.3	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	6,0% 6,0%	
4	30%	18,75%	4.1	Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	15,0% 7,5%	
			4.2	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	15,0% 11,25%	
5	Gestión de Amenazas	10%	5,00%	5.1	Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias	10,0% 5,0%

Fuente: Lista de chequeo Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 aplicada Equipo Auditor

1.4. Estándar Gestión De La Salud (4CT y 5CP)

Este estándar contiene 9 ítems de los cuales 4 ítems, se encuentra cumplimiento total de los siguientes ítems: 3.1.3. Perfiles de cargos; 3.1.5. Custodia de las historias clínicas; 3.1.7. Estilos de vida y entorno saludable; 3.1.8. Servicios de higiene; 3.1.9. Manejo de Residuos.

Este estándar contiene 5 ítems que se encuentra con cumplimiento parcial

Respecto al numeral 3.1.1. Descripción sociodemográfica diagnóstico de condiciones de salud, se evalúa con cumple parcialmente, se habilitó el siguiente link <https://forms.office.com/pages/responsepage.aspx?id=ehe12jHl9UKlhV0nhRdo-9x6vrQwWq9EguYf00V-I71UMkxGwBWM1AwM0I3NIJGwjk1WkwyTjZLNi4u>, en el cual se consolida la información de la caracterización de la población de los contratistas de prestación de servicios de la UAEcob, el cual es requisito al momento de la suscripción del contrato y la información de los funcionarios se realiza a través de la información que se recolecta producto de la realización de los exámenes médicos ocupaciones, y solo tiene Excel con la relación de las condiciones médicas de los funcionarios vinculados a la UAEcob a partir de 2022,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 15 de 65</p>
---	--	---

se recomienda que se realice recolección de toda la información con el fin de poder tener un mejor control y seguimiento de las condiciones médicas.

Observación No. 11: *Se evidenció que la información sociodemográfica utilizada en el diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de los funcionarios no está actualizada, lo que representa una limitación para la identificación y análisis efectivo de los riesgos de salud en la población laboral.*

La falta de actualización de esta información puede impactar negativamente la capacidad de la organización para desarrollar estrategias de prevención y promoción de la salud alineadas con las características actuales de los trabajadores, afectando el cumplimiento de los objetivos del SG-SST.

Respecto a los numerales 3.1.2. Actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud, se evalúa con cumple parcialmente, en el marco del plan de seguridad y salud en el trabajo se contemplas las siguientes actividades:

- Programa de Prevención en Riesgo Psicosocial.
- Protocolo de Psicología de la emergencia.
- Política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- Programa de estilos de vida saludables
- Programa de acondicionamiento físico NFPA1583
- Programa de conservación visual y auditiva.
- Programa de prevención desorden musculoesquelético (DME)
- Programa de prevención de riesgos biológico.

Al validar los soportes entregados en el marco de la ejecución del plan, se evidencia la realización de las actividades. En la visita realizada a la estación B4-Puente Aranda se percibió un fuerte olor a sustancias psicoactivas en los alojamientos, situación que no solo afecta la calidad del medio ambiente, sino las condiciones de bienestar, ambiente laboral y salud del personal, adicional a las posibles implicaciones de tipo legal, situación que fue comunicada al jefe de estación.

Observación No. 12: *Se identificó la necesidad de fortalecer las actividades relacionadas con medicina del trabajo y promoción y prevención de la salud en el entorno laboral, dado que en la visita realizada a la estación B4-Puente Aranda, se percibió un fuerte olor a sustancias psicoactivas en los alojamientos, lo que sugiere un posible consumo o exposición a dichas sustancias en las instalaciones de trabajo. Esta situación pone en evidencia oportunidades de mejora para garantizar un entorno laboral seguro y saludable, y para abordar de manera preventiva los riesgos asociados.*

Respecto a los numerales 3.1.4. Evaluaciones médicas ocupacionales, 3.1.5. Custodia de las historias clínicas y 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales la UAECOB a través de la resolución No 797 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el profesiograma y perfil profesiográfico de ingreso del empleo Bombero Código 475 Grado 15 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos”, esto documento a los contratistas que realizan los exámenes médicos ocupaciones, adicional en la vigencia 2023 la UAECOB realizó la adición del contrato No. 518-2022 – CENDIATRA y suscripción del contrato No. 577-2023 - EVALUA SALUD, en el marco de la ejecución de estos contratos la realización se realizan los exámenes médicos ocupacionales para el personal de la UAECOB, frente a la con conservación de los resultados manejo, custodia, tiempo de retención, conservación y disposición final de los expedientes de las historias clínicas, así como reglamentar el procedimiento que deben adelantar las entidades del SGSSST-, para el manejo de estas en caso de liquidación en el marco de las resoluciones: No. 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica, No. 2346 de 2007 y No. 1918 de 1998. Se tiene Excel con la relación de las condiciones médicas de los funcionarios vinculados a la UAECOB a partir de 2022, se recomienda que se realice recolección de toda la información con el fin de poder tener un mejor control y seguimiento de las condiciones médicas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 16 de 65</p>
--	---	---

Observación No. 13: Se evidencia la realización de actividades de promoción y prevención en el marco del SG-SST. Sin embargo, no se logró verificar la realización de evaluaciones médicas al 100% de los funcionarios, lo que limita la capacidad de la organización para contar con un diagnóstico integral y actualizado sobre las condiciones de salud de los trabajadores.

La falta de evaluaciones médicas completas afecta directamente la actualización del Programa de Vigilancia Epidemiológica, impidiendo una gestión eficaz para el monitoreo, análisis y control de riesgos laborales asociados a la salud de la población trabajadora.

Respecto al numeral 3.1.7. Programa de estilo de vida y entornos saludables, se evalúa con cumplimiento parcialmente, se evidencia la realización de las actividades sin embargo, al validar la ejecución de las actividades de acondicionamiento físico en las estaciones, se evidencio que el registro de actividades físicas del PAF y la ejecución de programa de actividad física de cada estación, se registra la realización de la actividad el mismos día a la misma hora, pero en el registro de asistencia existen diferencias, ver imágenes que se relaciona a continuación:

IMÁGENES No. 4 – SOPORTE EJECUCIÓN ACTIVIDAD FÍSICA

Acta de reunión estación B2 - 14/03/2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

AUDITORIA INDEPENDIENTE

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 17 de 65

Nombre del Procedimiento

INFORME DE AUDITORÍA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ACTA DE REUNIÓN

Fecha: 14/03/2024 Hora: 12:30

Lugar: Patio Interior de la estación central B2

Tema: Acondicionamiento Físico del personal Turno 3

Asistentes:

Nombre	Entidad/ Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma	Restricciones
Alvarado Pico Omar Yamid	UAECON B2	3602845	oalvarado@bomberosbogota.gov.co		
Castillo Peralta Juan Carlos	UAECON B2-2	3602845	jcastillo@bomberosbogota.gov.co		
Castiblanco González Javier R.	UAECON B2-USAR	3602845	jcastiblanco@bomberosbogota.gov.co		
Cantor Lozano Julián David	UAECON B2	3602845	jcantor@bomberosbogota.gov.co		
Fee Martínez Cesar Augusto	UAECON B2	3602845	cfee@bomberosbogota.gov.co		
Gambra Pérez Diego Alejandro	UAECON B2	3602845	dgambra@bomberosbogota.gov.co		
Guevara Rodríguez Edgardo N.	UAECON B2	3602845	eguevara@bomberosbogota.gov.co		
Herrera Fernández John Edison	UAECON B2	3602845	jherrera@bomberosbogota.gov.co		
Marín Peña Edmundo	UAECON B2	3602845	emarin@bomberosbogota.gov.co		
Piñón López Luis Eduardo	UAECON B2	3602845	lpiñon@bomberosbogota.gov.co		
Plezo Rojas Jorge Enrique	UAECON B2	3602845	jrojas@bomberosbogota.gov.co		
Plezo Villegas Gustavo Andrés	UAECON B2	3602845	gpvillegas@bomberosbogota.gov.co		
Rodríguez Castro Jeremy Alfonso	UAECON B2	3602845	jrodriguez@bomberosbogota.gov.co		
Tovar Parra Edgar Enrique	UAECON B2	3602845	etovar@bomberosbogota.gov.co		
Linares Ricaurte Jésica Eduardo	UAECON B2	3602845	jlinares@bomberosbogota.gov.co		
Zukaga Venegas Gildardo	UAECON B2	3602845	gzukaga@bomberosbogota.gov.co		

Desarrollo de la reunión:

Se inicia la actividad física con todo el personal B2, bajo los parámetros establecidos de acondicionamiento físico, donde se realiza precalentamiento como lo establece salud ocupacional y bajo la indicación del entrenador de la ARL el señor Wilmer Hernández con varias rutinas de ejercicio en el patio de la estación, donde se realiza, SxT0, 4 ejercicios de motricidad y el test de leger para incremento de la resistencia, destreza y fortalecimiento corporal, con su respectivo seguimiento bajo las precauciones correspondientes a no afectar al personal.

FOTOS:



Calle 20 No. 69 A – 06 Edificio Comando Código Postal: 110931 PBX: 3621500 [www.bomberosbogota.gov.co](http://bomberosbogota.gov.co)

V9 05/04/2019
1 de 1

Calle 20 No. 69 A – 06 Edificio Comando Código Postal: 110931 PBX: 3621500 [www.bomberosbogota.gov.co](http://bomberosbogota.gov.co)

V9 05/04/2019
2 de 3

Reporte asistencia ARL - 14/03/2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Nombre del Procedimiento

GESTIÓN DEL APRENDIZAJE, FORMACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO
HUMANO EN LA UAECON

DEL TALENTO

Versión

1

Número del Formato

Vigencia

Página

1 de 1

REGISTRO DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

Términos		Objetivo:	Instructores / Facilitadores	CALIFICACIÓN DE 1 A 5 EN EL NIVEL DE SATISFACCIÓN DE LA ACTIVIDAD, DONDE 1 ES MUY BAJA Y 5 ES EXCELENTE		
1AF	Acondicionamiento Físico	ENTRENAMIENTO funcional test Liger Experiencias Física	W. Pusari E. Hernandez			
Fecha: 14 - 03 - 2024	Lugar: Estación central T3	Hora Inicio : 2:30 Hora de Finalización:				
1	Cesar A. Feo	10245142L	ETR	BRO	4FCO	5
2	Jesica E. Linares	1013704872	B-2	610	J. linares	5
3	Edgar N. Guevara R.	800167095	B2	BRO	E. Guevara	5
4	Julian D. Prado	800273907	B-2	B24	Spizan Gómez	5
5	Javier R. Corchado	802411117	B-2	897	José Roberto	5
6	Javier D. Gómez Lora	1001175185	B-2	BRO	J. D. Gómez	5
7	Jimmy Rodriguez	1013601908	B-2	BRO	Jimmy	5
8	Luis Eduardo Villegas	94074104	B2	BRO	Luis Eduardo Villegas	5
9	Jesica E. Linares	103111556	B-2	BRO	J. Linares	5
10	Perez Rojas Jésica	109151924	B-2	CDO	Perez Rojas	5
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						

Acta de reunión estación B4 - 22/08/2024

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA



ACTA DE REUNIÓN

Scritto il: 22.05.2023 09:30 AM

LUGAR: ESTACION DE BOMBEROS DE PLANTE AGUADA E-2

Lugar: ESTACION DE BOMBEROS DE PUENTE ARANDA B-4
Tema: EXERCICIO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO – PERSONAL DEL TURNO 1 DE LA ESTACION B-4

Assistants

Nombre	Entidad/ Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
BRO. ARANGO DIAZ EDGAR, AUGUSTO	B - 4	30400	ERANGO@	PER. ESTUDIO
BRO. ARENAS HERRERA ALEXANDER	B - 4	30400	AMERERA@	
BRO. CAÑON ZEQUERO JESON STEVEN	B - 4	30400	ISCANON@	
BRO. CHAPARRO PAZ WILFRON STEVEN	B - 4	30400	WSCHAPARRO@	
BRO. CHICANGANA COBOS JEFERSON IVAN	B - 4	30400	JCHICANGANA@	vacaciones
BRO. CRUZ CARDENAS WILMER ALEXANDRO	B - 4	30400	WLCRUC@	WLCRUC
BRO. FONSECA ROMERO WILLIAM STIVEN	B - 4	30400	WFONSECA@	
BRO. LEGUZAMON TORRES JAVIER	B - 4	30400	FLEGUZAMON@	
BRO. QUIROGA TORRES JUAN PABLO	B - 4	30400	QJQUIROGA@	
BRO. RODRIGUEZ FONSECA MIGUEL ANGEL	B - 4	30400	MRRODRIGUEZ@	
BRO. VASQUEZ GALLEANO JOSE LEONARDO	B - 4	30400	JAVASQUEZ@	UV 6
BRO. VILLA BALA RODRIGUEZ JIREMERY	B - 4	30400	JVILLABAL@	
CABO. BALLESTEROS CORREA GLORIA	B - 4	30400	GBALLESTEROS@	
CABO. NEIRA MORENO ALDEMAR	B - 4	30400	ANERIA@	
CABO. ORTIZ BELTRAN JOHAN SNIFER	B - 4	30400	JSORTIZ@	
SGTQ. TOLDO DIAZ JOSE DE JESUS	B - 4	30400	JTOLDO@	
SGTQ. VALERO PINILLA NELSON JAVIER	B - 4	30400	JVALERO@	Yayo 3

Desarrollo de la reunión:

SE REUNE EL PERSONAL DEL TURNO 1 DE LA ESTACION DE BOMBEROS DE PUENTE ARANDA 8-4 PARA REGISTRAR EL ACONDICIONAMIENTO FISICO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2024, DICHO REGISTRO SE REALIZA EN EL ACTA DE REUNION IGUALMENTE EN LA MINUTA DE GUARDIA EN EL

更多資訊請上網查詢：www.104.com.tw

folios 301, se diligencian la planilla respectiva y así mismo, llevan registro en aplicaciones.

SE DESTACÁ QUE LA TOTALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS PARTICIPAN DE FORMA ACTIVA A EXCEPCIÓN DE LOS QUE TIENEN NOVEDADES ADMINISTRATIVAS Y TENDIENTE ENCUENTRA LA CANTIDAD DE SERVICIOS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LAS HORAS ESTABLECIDAS PARA LA ACTIVIDAD FISCAL.



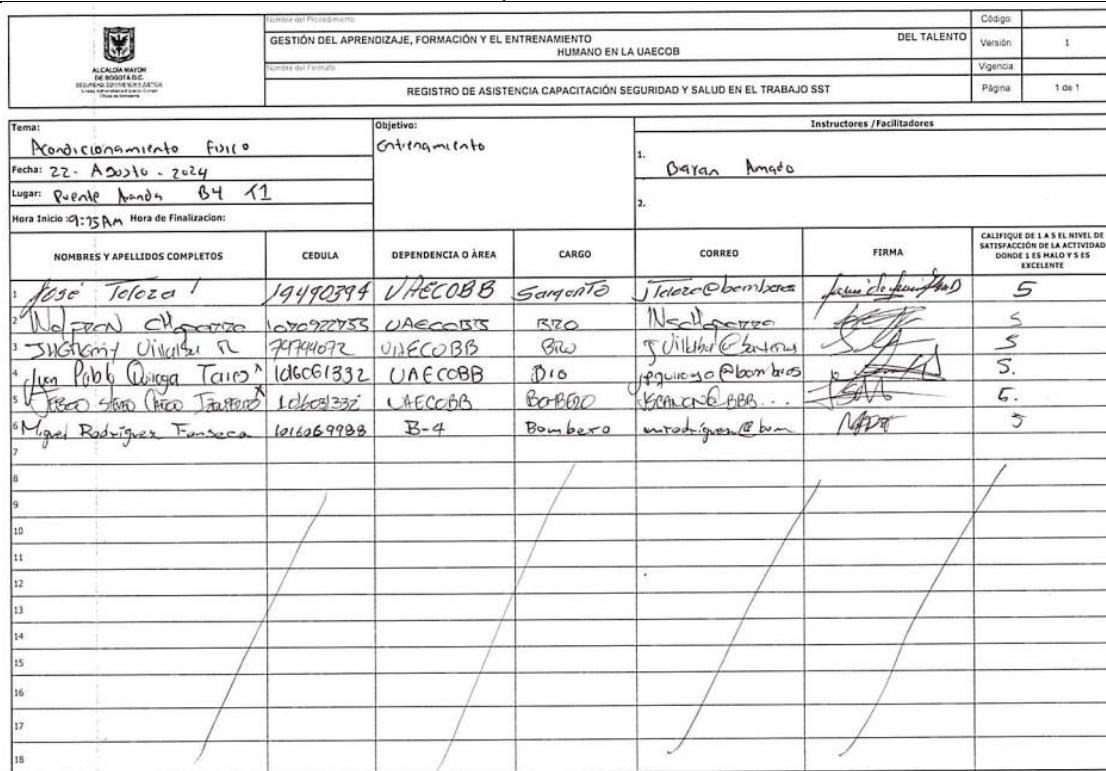
Compromisos de la reunión:

No.	Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1	SEGUIR LOS PLANES DE ENTRENAMIENTO DADOS POR LA ARI		

Fecha próxima reunión: PROGRAMACION PARA EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024

Journal of Health Politics, Policy and Law, Vol. 35, No. 4, December 2010
DOI 10.1215/03616878-35-4 © 2010 by the Southern Political Science Association

Reporte asistencia ARL - 22/08/2024



Acta de reunión estación B4 - 28/10/2024

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

AUDITORIA INDEPENDIENTE

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 19 de 65

Nombre del Procedimiento

INFORME DE AUDITORÍA



Desarrollo de la reunión

Se realiza el acondicionamiento físico con el personal de la estación Puente Aranda en las instalaciones realizando ejercicios de acondicionamiento con profesional de la ARL. El personal continúa realizando acondicionamiento físico en las tardes en el horario de 16:00-18:00 horas, en los turnos en los que el personal se encuentra laborando de día.



Compromisos de la reunión:

No.	Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1	Continuar realizando el acondicionamiento físico en los horarios definidos	Personal operativo de la estación	

Fecha próxima reunión: 12 de noviembre de 2024

Recomendaciones:

• Revisar en el acta muestra de fotos como evidencia de la realización del ejercicio.

• Esta actividad debe estar en físico en la respectiva unidad de mando del 112.

ACTA DE REUNIÓN				
Fecha: 28 DE OCTUBRE DEL 2024 Hora: 09:30				
Lugar: sala de máquinas Estación Puente Aranda				
Tema: EXERCICIO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO - PERSONAL DEL TURNO_3_ ESTACIÓN				
Asistentes:				
Nombre	Entidad/ Dependencia	Teléfono	Correo Electrónico	Firma
SGTO VIASUS JAVIER	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
CIO CARRILLO CRISTIAN	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
CIO GONZALEZ HEBERT	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
CIO MARTINEZ ORLANDO	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
CIO RAMIREZ MARTHA	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
CIO CADRACCO WILSON	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
BRO CRUZ WILMER	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
BRO DUEÑAS DANIEL	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
B BRO FLOREZ MILTON	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
BRO PRECIADO JONATHAN	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
BRO RAMIREZ DIEGO	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
BRO RICO WILDER	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
BRO RODRIGUEZ SEGUNDO	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
BRO SANABRIA FARLEY	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
BRO SANTA JHON	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	
BRO TRIANA BRAYAN	B4	3822500	correo@bogota.gov.co	licencia

Calle 20 No. 68 A - 34 Edificio Comando Código Postal: 110901 PB: 362000 www.bogota.gov.co/02

Línea de emergencia 112

V9 (5/9/2024)

1 de 2

Reporte asistencia ARL - 28/10/2024

Resumen del Procedimiento					
GESTIÓN DEL APRENDIZAJE, FORMACIÓN Y EL ENTRENAMIENTO HUMANO EN LA UAECON					DEL TALENTO
Número del Formato					Versión: 1
REGISTRO DE ASISTENCIA CAPACITACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST					Vigencia
					Página: 1 de 1
Tema: <i>PAF: Acondicionamiento Físico</i>		Objetivo: <i>test de condición física Flexibilidad de cintura, Sistémico, Abdominal, Pectoral, Pectoral abdominal - leve</i>	Instructores /Facilitadores <i>Wilder E. Fernández</i>		
Fecha: <i>28-10-2024</i>					
Lugar: <i>Estación Puente Aranda T3</i>					
Hora Inicio: <i>9:20</i> Hora de Finalización:					
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS		CEDULA	DEPENDENCIA O ÁREA	CARGO	CORREO
1. <i>Farley A. Sancristan</i>	<i>74373190</i>	<i>B-4</i>	<i>Bombero</i>	<i>farley.sancristan@bogota.gov.co</i>	<i>farley..</i>
2. <i>wilder A. Rico</i>	<i>80101844</i>	<i>B-4</i>	<i>Bco</i>	<i>wilder.rico@bogota.gov.co</i>	
3. <i>Segundo H. Rodriguez</i>	<i>7177-845</i>	<i>B-4</i>	<i>Bco</i>	<i>tr-</i>	
4. <i>Jhon S. Santa</i>	<i>1020135849</i>	<i>B-4</i>	<i>Bco</i>	<i>jsanta@bogota.gov.co</i>	<i>jsanta</i>
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					

Fuente: validación realizada por la OCI

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 20 de 65</p>
--	--	---

Observación No. 14: Se evidenció que el mismo día y hora se reportó la ejecución del Programa de Acondicionamiento Físico desarrollado por la ARL, también se registró la realización de ejercicios de acondicionamiento físicos realizado en las estaciones. No obstante, al analizar los soportes de asistencia de ambas actividades, se identificaron inconsistencias en los registros de participación de los trabajadores, lo que genera dudas sobre la veracidad de la ejecución simultánea de ambas actividades y compromete la trazabilidad de la gestión realizada.

1.5. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo. (3 CT)

Este estándar contiene 3 ítems, se resume su cumplimiento así, se encuentra cumplimiento total de los siguientes ítems: numeral 3.2.1. Reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales; numeral 3.2.2. Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales y numeral 3.2.3. Registro y análisis estadístico de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Conforme a la información entregada al equipo auditor se evidencia que en la vigencia 2024 se realizó el reporte de 137 accidentes laborales y se evidencia el reporte en el formato establecido por la ARL y se cuenta con Excel de control.

1.6. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores. (6 CT)

Este estándar contiene 6 ítems y se resume su cumplimiento así, se encuentra cumplimiento total de los siguientes ítems: numeral 3.3.1. Frecuencia de accidentalidad; numeral 3.3.2. Severidad de accidentalidad; numeral 3.3.3. Proporción de accidentes de trabajo mortales; numeral 3.3.4. Prevalencia de la enfermedad laboral; numeral 3.3.5. Incidencia de la enfermedad laboral y numeral 3.3.6. Ausentismo por causa médica.

Conforme a la información entregada al equipo auditor se evidencia que en el marco del diagnóstico que se relaciona en el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de las vigencias 2023 y 2024 se detalla el análisis la frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales. prevalencia de la enfermedad laboral y las incidencias de la enfermedad laboral.

Con relación al ausentismo laboral el equipo SST, cuenta con Excel donde se registra información del comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos identificados. En la encuesta realizada por los funcionarios se observa que el 36% de los funcionarios responden SI a la pregunta ¿Se ha ausentado de su trabajo por causa médicas?

1.7. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos. (4 CP)

Este estándar contiene 4 ítems, lo cuales su cumplimiento en parcial, a continuación, se especifican los ítems:

Respecto al numeral 4.1.1. Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la UAEcob estableció el procedimiento GT-PR32 - Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos versión 6, donde se definen los criterios para la Identificar los peligros y condiciones de potencial riesgo que puedan generar incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en las estaciones, sedes y procesos de la UAE Cuerpo Oficial Bomberos, con el fin de valorar los riesgos y definir las medidas de control.

Respecto al numeral 4.1.2. Identificación de peligros y evaluación y valoración de riesgos con participación de todos los niveles de la empresa, se evalúa con cumple parcialmente, se evidencia que la UAEcob tiene establecido el procedimiento GT-PR32 - Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 21 de 65</p>
---	---	---

versión 6, en la vigencia 2024 se realizaron mesas de trabajo con grupo BRAE y USAR. Adicional en la matriz se tiene identificados 566 peligros, sin embargo, durante la vigencia 2024 solo se realizó seguimiento a 39 peligros.

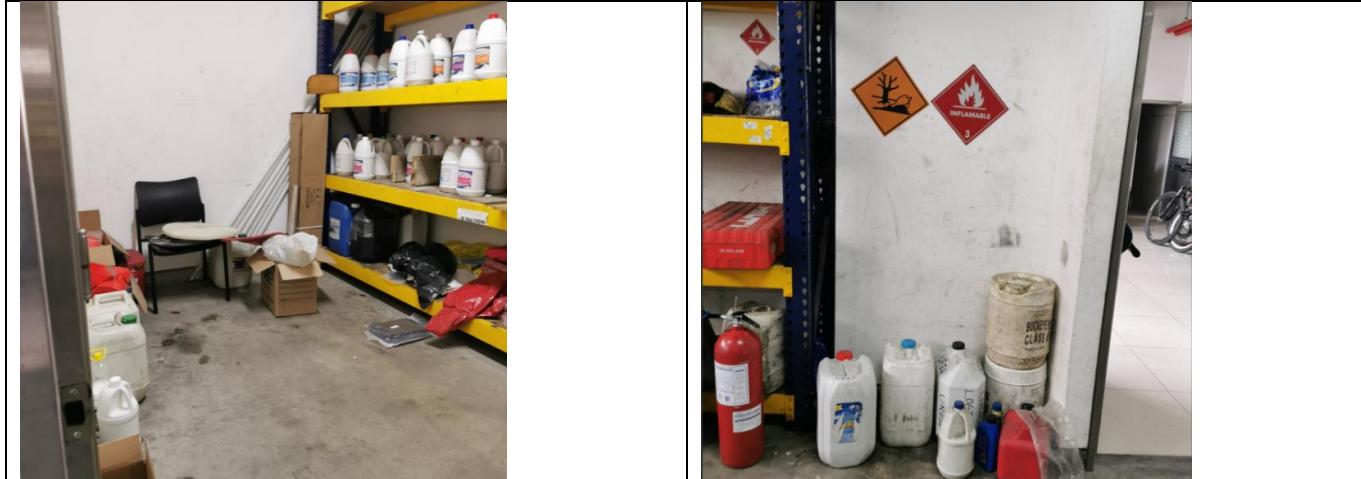
Se evidenció que el seguimiento a las acciones establecidas en la matriz de peligros presenta deficiencias en su ejecución, lo que impide una verificación efectiva del cumplimiento de las medidas de control. Se identificaron registros incompletos y falta de actualización en los planes de acción, lo que compromete la gestión del riesgo y la prevención de incidentes en el lugar de trabajo.

Observación No. 15: Se evidenció que el seguimiento a las acciones establecidas en la matriz de peligros presenta deficiencias en su ejecución, lo que impide una verificación efectiva del cumplimiento de las medidas de control.

Se recomienda reforzar el proceso de seguimiento a las acciones correctivas y preventivas establecidas en la matriz de peligros, mediante la implementación de un sistema de control que garantice la actualización de los registros, la trazabilidad de las medidas adoptadas. Asimismo, se sugiere establecer mecanismos de evaluación que permitan medir la efectividad de las acciones en la reducción de los riesgos identificados.

Respecto al numeral 4.1.3. Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, se evalúa con cumple parcialmente, debido a que durante las visitas realizada a las estaciones y a la sede comando, se observó que no se cuenta con espacios de acopio adecuado que cumpla con las condiciones de almacenamiento requeridas por la norma para residuos sólidos y peligrosos, como se puede observar en las siguientes imágenes:

IMAGEN No. 5 – VISITA ESTACIONES



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 22 de 65</p>
--	---	---



Fuente: Análisis de información OCI

Observación No. 16: Durante las visitas realizadas a las estaciones y a la sede comando visitadas realizadas a las estaciones y a la sede comando, se observó que no se cuenta con espacios de acopio adecuado que cumpla con las condiciones de almacenamiento requeridas por la norma para residuos sólidos y peligrosos. Esta situación representa un incumplimiento del numeral 4.1.3, el cual establece la necesidad de identificar y almacenar correctamente las sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.

Respecto al numeral 4.1.4. Mediciones ambientales, se evalúa con cumplimiento parcialmente, en este numeral se establece la necesidad de realizar y socializar el informe de mediciones ambientales al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), debido a que durante la vigencia 2024, se llevaron a cabo mediciones higiénicas en las máquinas de las estaciones y mediciones higiénicas ocupacionales. Sin embargo, se evidenció su socialización.

Observación No. 17: Durante la vigencia 2024, se llevaron a cabo mediciones ambientales en las estaciones. Sin embargo, no fueron socializados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

1.8. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos. (3 CT, 3 CP).

Este estándar contiene 6 ítems y se resume su cumplimiento así, se encuentra cumplimiento total de los numerales: 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados, numeral; 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores y 4.2.4 Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos y numeral.

A continuación, se especifica los ítems que presentan un cumplimiento parcial:

Respecto al numeral 4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos, se cumple parcial, se evidencia que la UAECOB ha adoptado los siguientes documentos:

- Política Seguridad y Salud en el Trabajo - GT-PO01 versión 1.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024-GT-PL06.
- Reglamento Comité de Convivencia Laboral - GT-AX 01 versión 1
- Manual de Convivencia Laboral - GT-MN 03 versión 1
- Programa de Reincorporación Laboral y Ocupacional GT-PR43-PG01 versión 1
- Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias GT-PL09 versión 1

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Nombre del Procedimiento

AUDITORIA INDEPENDIENTE

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 23 de 65

Nombre del Procedimiento

INFORME DE AUDITORÍA

- Instructivo Primeros Auxilios Por Picaduras de Abejas y Avispas (himenópteros) GT-IN11 versión 1
- Instructivo de limpieza y desinfección salas amigas de la familia lactante GT-MN01-IN02 versión 1
- Instructivo Manejo Seguro, Etiquetado y Almacenamiento de los Productos Químicos GT-IN08 versión 1
- Instructivo para la toma de alcoholimetría GT-IN05 versión 1
- Instructivo Reporte de Accidentes Laborales a EPS - ARL y Entidad Territorial GT-IN06 versión 1
- Guía de Vigilancia Epidemiológica de Riesgo Biológico GT-GA09 versión 1
- Guía Riesgo Cardiovascular GT-GA04 versión 1
- Guía Vigilancia Epidemiológica para la Prevención del Riesgo Auditivo GT-GA03 versión 1
- Guía Vigilancia Epidemiológica de Conservación Visual GT-GA02 versión 1
- Guía de prevención del consumo de sustancias psicoactivas GT-GA06 versión 1
- Guía Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de Desordenes Músculo Esqueléticos GT-GA05 versión 1
- Guía de Psicología de la Emergencia GT-GA01 versión 1
- Manual de Uso, Limpieza y Desinfección EPP's GT-MN02 versión 1
- Procedimiento de Reubicaciones laborales GT-PR34 versión 1
- Procedimiento Reincorporación Laboral y Ocupacional - GT-PR43 versión 1
- Procedimiento Dotación Botiquines Primeros Auxilios Estaciones - GT-PR31 versión 2
- Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos GT-PR32 versión 6
- Procedimiento Evaluaciones Médicas Ocupacionales GT-PR28 versión 1
- Procedimiento Inspecciones de seguridad en instalaciones GT-PR27 versión 2
- Procedimiento Reporte e Investigación Accidentes Incidentes GT-PR09 versión 3
- Procedimiento Rehabilitación y Reincorporación Laboral GT-PR18 versión 1

Al revisar la parte documental se encontraron documentos, desactualizados, en el mismo documento se hace referencia a una denominación en el documento y luego se hace referencia a otra, adicional hay documentos en los cuales se establecen indicadores y no se evidencia su evaluación, con es el caso de los siguientes documentos:

IMAGEN No. 6 – PANTALLAZO SITUACIONES ENCONTRADAS EN LOS DOCUMENTOS ADOPTADOS POR EL SISTEMA

<p>GUIA DE RIESGO CARDIOVASCULAR - GT-GA04 (Se evidencia que el documento hace referencia a una Guía, pero en varios ítems se hace referencia a un programa, adicional se incluyen indicadores los cuales no se evidencia su medición)</p>  <p>U.A.E. CUERPO OFICIAL BOMBEROS BOGOTÁ D.C.</p> <p>GUIA DE RIESGO CARDIOVASCULAR</p> <p>GT-GA04</p>		<p>Número del proceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Código: GT-GA04 Versión:01 Número de la guía: RIESGO CARDIOVASCULAR Vigencia: 30/03/2022 Página: 12 de 16</p> <p>Número del proceso: GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO Código: GT-GA04 Versión:01 Número de la guía: RIESGO CARDIOVASCULAR Vigencia: 30/03/2022 Página: 14 de 16</p> <p>• Seguimiento al personal vulnerable con padecimiento de riesgo cardiovascular. Evaluación, medida, revisión de factores de riesgo no modificables y modificables, con el fin de evidenciar cambios a favor o en contra de su condición inicial y definir intervención individual. Direcciónamiento a su EPS</p> <p>3. DE DESARROLLO DEL PROGRAMA</p> <p>Para llevar a cabo el desarrollo del Programa de vigilancia sistemática, el método de aplicación a utilizar es el ciclo de mejoramiento de procesos PHVA (planear, hacer, verificar y actuar) el cual permitirá enfocar la actividad en la prevención y el trabajo integral del programa, avanzando de manera sistemática y progresiva en la gestión de las condiciones de trabajo y salud.</p> <p>3.1. FASE DE DESARROLLO DEL PROGRAMA</p> <p>Se realiza la identificación de factores de riesgo de acuerdo a las siguientes variables:</p> <p>a. Descripción de las condiciones de salud de los exámenes ocupacionales y resultado de las valoraciones realizadas en el programa de acorralamiento físico para determinar la población objeto del programa.</p> <p>b. Clasificación del personal teniendo en cuenta las valoraciones del programa de acorralamiento físico y las recomendaciones, restricciones emitidas de los Exámenes Médicos Ocupacionales.</p> <p>3.1.3. FASE DE VERIFICACIÓN</p> <p>Metas de intervención Atención al 80% de trabajadores citados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la condición de riesgo cardiovascular en la población general de trabajadores de la UAE Cuerpo oficial de bomberos de Bogotá en más del 25%. • Ejecutar en un 90% las actividades encarnadas dentro del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo cardiovascular • Hacer detección temprana de patologías metabólicas dentro de la población trabajadora de la UAE Cuerpo oficial de bomberos de Bogotá. <p>3.1.4. INDICADORES DEL PROGRAMA</p> <p>Se contemplan los siguientes indicadores para realizar el seguimiento y la evaluación de la efectividad y cohesión del programa:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Propósito</th> <th>Fuente</th> <th>frecuencia</th> <th>meta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Satisfacción</td> <td>Nº de participantes /personas encuestadas X 100</td> <td>Crónograma de actividades, listados de actividades, encuesta de satisfacción</td> <td>Semanal</td> <td>75%</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	Propósito	Fuente	frecuencia	meta	Satisfacción	Nº de participantes /personas encuestadas X 100	Crónograma de actividades, listados de actividades, encuesta de satisfacción	Semanal	75%
Tipo	Propósito	Fuente	frecuencia	meta								
Satisfacción	Nº de participantes /personas encuestadas X 100	Crónograma de actividades, listados de actividades, encuesta de satisfacción	Semanal	75%								
<p>GUIA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS - GT-GA06 (Se evidencia que el documento hace referencia a una Guía, pero en varios ítems se hace referencia a un programa, adicional se incluyen indicadores los cuales no se evidencia su medición)</p>												



Nombre del Procedimiento

AUDITORIA INDEPENDIENTE

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 24 de 65

Nombre del Procedimiento

INFORME DE AUDITORÍA



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.

GUIA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

GT-GA06

Nombre del procedimiento	GESTIÓN ESTRÁTICA DEL TALENTO HUMANO	Código: GT-GA06
Nombre de la guía	GUIA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:01
Vigencia:	12/05/2022	
Página	2 de 18	

1. AMBITO DE APLICACIÓN

Responsables:

- Subdirección de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo
- Responsable y/o contratista del SG-SST: Es el encargado de desarrollar todas las actividades y realizar el seguimiento del programa de prevención de consumo de sustancias Psicoactivas.
- Control Interno Disciplinario: Encargado de llevar los procesos disciplinarios que den a lugar con ocasión al consumo de sustancias Psicoactivas.
- Subdirección Operativa: Los jefes de estación, encargados de capacitarse y realizar las pruebas de alcoholometría.

Destinatarios:

- Servidores y Colaboradores: Cumplirán a cabalidad el presente programa y serán responsables de sus condiciones de salud y seguridad y la de las demás personas.

2. OBJETIVO

Generar una cultura preventiva, con la finalidad de minimizar el consumo de sustancias psicoactivas (alcohol, drogas y tabaquismo), generar dentro de la entidad un ambiente saludable libre adiciones y/o consumo de algunas sustancias que impidan la eficaz prestación de los servicios misionales y conductas que pongan en riesgo la seguridad de uno o más integrantes del equipo de trabajo, a través del desarrollo de actividades y capacitaciones orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludables.

3. ALCANCE

El programa está dirigido a todos los servidores y colaboradores de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. A través del desarrollo de actividades y capacitaciones orientadas a la promoción de estilos de vida y trabajo saludables.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Nombre del procedimiento	GESTIÓN ESTRÁTICA DEL TALENTO HUMANO	Código: GT-GA06
Nombre de la guía	GUIA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	Versión:01
Vigencia:	12/05/2022	
Página	16 de 18	

7.3.2 Etapa 2: Identificación del riesgo

Realizar una evaluación del riesgo al cual está expuesta la población. Esta evaluación debe contar con el apoyo de la ARL para garantizar la idoneidad y confidencialidad del proceso. Una vez los datos sean recopilados, se establecerán estrategias de intervención.

7.3.3 Etapa 3: Intervención del riesgo

- Control Externo: el personal que necesite un acompañamiento será remitido a los programas establecidos por la EPS tratante y la ARL.

- Control Interno: La entidad a través del equipo de psicología del área de Seguridad y Salud en el Trabajo se encargará de realizar un seguimiento a los servidores y colaboradores que fueron remitidos a la EPS y a los posibles casos de riesgo identificados o reportados al área en mención.

8. MEDICIÓN DEL PROGRAMA

METÁ	INDICADOR
Realizar el 90% de las actividades del Programa de prevención de consumo de sustancias psicoactivas durante la anualidad	Entregamiento (Nº de actividades ejecutadas / Nº de actividades programadas en el periodo establecido)*100
Realizar el 100% de las divulgaciones de los piezas de comunicación programadas durante la anualidad al personal de la entidad	Cumplimiento (Nº de piezas de comunicación divulgadas / Nº de piezas de comunicación programadas para divulgar en el periodo establecido)**100

GUIA DE RIESGO CARDIOVASCULAS - GT-GA04 (Se evidencia que en el documento se incluyen indicadores los cuales no se evidencia su medición)



U.A.E. CUERPO OFICIAL
BOMBEROS
BOGOTÁ D.C.

GUIA DE RIESGO CARDIOVASCULAR

GT-GA04

Nombre del proceso	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GT-GA04
Nombre de la guía	RIESGO CARDIOVASCULAR	Versión:01
Vigencia:	30/03/2022	

3.1.3. FASE DE VERIFICACIÓN

Metas de intervención

- Atención al 80% de trabajadores citados
- Mejorar la condición de riesgo cardiovascular en la población general de trabajadores de la UAE Cuerpo oficial de bomberos de Bogotá en más del 25%.
- Ejecutar en un 90% las actividades encarnadas dentro del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo cardiovascular
- Hacer detección temprana patologías metabólicas dentro de la población trabajadora de la UAE Cuerpo oficial de bomberos de Bogotá.

Medición del Programa a través de monitoreo de Indicadores

Se ejecutarán las intervenciones, periódicamente y como parte del proceso de mejoramiento continuo del programa.

9.1.4. INDICADORES DEL PROGRAMA

Se contemplan los siguientes indicadores para realizar el seguimiento y la evaluación de la efectividad y cohärenza del programa.

Tipo	Propósito	Fuente	Frecuencia	meta
Satisfacción	Nº de participantes (personas encuestadas: X 100)	Crónograma de actividades, listados de actividades, informe de capacitación, encuesta de satisfacción	Semestral	75%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Nombre del proceso	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	Código: GT-GA04
Nombre de la guía	RIESGO CARDIOVASCULAR	Versión:01
Vigencia:	30/03/2022	

Completo	Nº actividades realizadas / Nº de actividades propuestas x 100	Programa de actividades cumplimiento de este	Semestral	75%
----------	--	--	-----------	-----

10. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	30/03/2022	Creación de documento

11. CONTROL DE FIRMAS

Elabró	Diana Milena Sánchez	Cargo: Profesional contratista SGH	Firma: Original Firmado
Revisó	Mauricio Andrés Vasco	Cargo: Profesional contratista SGH	Firma:
	Daniel Parra Silva	Profesional contratista SGH	Original Firmado
Verificó	Yo, B. de Mejía Continúa OAP - David Almazán Sánchez	Profesional contratista OAP	
Aprobó	Ana María Mejía	Cargo: Subdirectora de Gestión Humana	Firma: Original Firmado

Fuente: Análisis de información OCI

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.12. del Decreto 1072 de 2015 que hace referencia a la Documentación - Numeral 7 y párrafo 2, por lo anterior se recomienda realizar revisión de los documentos con el fin de que los mismos estén actualizados.

Observación No. 18: Se evidencia que, en algunas guías del SG-SST se establecen indicadores como herramientas clave para la evaluación y seguimiento del desempeño del sistema. Sin embargo, no se cuenta con registros que reflejen la medición efectiva de dichos indicadores, limitando la capacidad de la UAECOB para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

Adicionalmente, se identificó que en el contenido de algunos de estos documentos se hace referencia a otra denominación del documento o que presentan inconsistencias en su relación con el tema tratado, lo que dificulta la claridad y comprensión del marco documentado del sistema.

Esta situación representa una debilidad en la gestión de la documentación y el monitoreo del SG-SST, afectando la capacidad de implementar medidas correctivas y de mejora basadas en los resultados de los indicadores.

Respecto al numeral 4.2.5 Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas, por parte de la Subdirección de Gestión Humana se realizó inspección a las 17 estaciones, en las visitas realizadas en las estaciones B4; B5 y B11, se observa existen condiciones de inseguridad que no han sido atendidas, a continuación, situaciones que persisten:

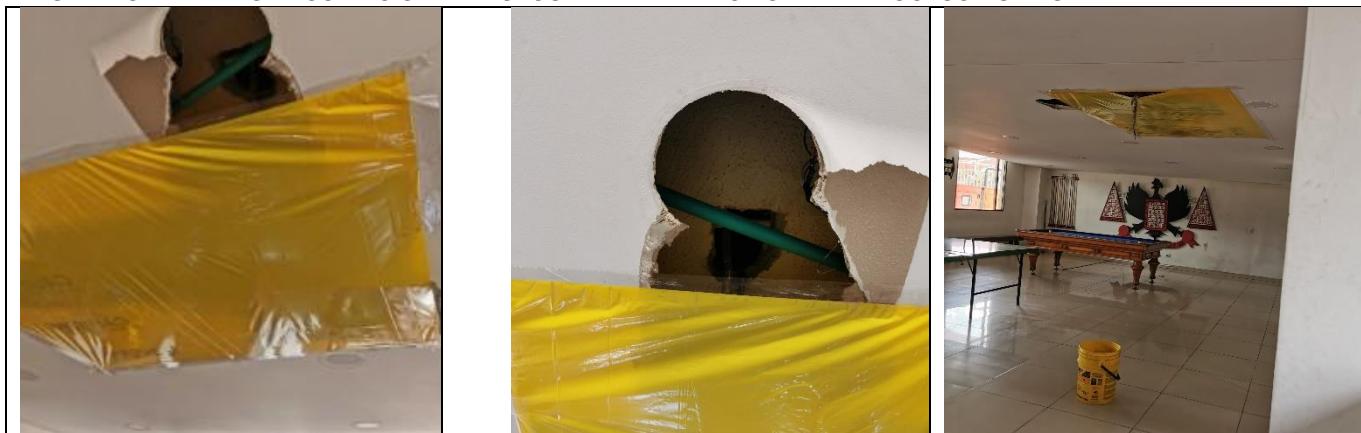
TABLA 5– VALIDACIÓN PERSISTENCIA SITUACIONES DE INSEGURIDAD SST

Estación	No. de condiciones inseguridad SST	No. situaciones que persisten
B4 – Puente Aranda	51	24
B5 – Kennedy	42 (28 corresponden a la piscina por lo que se excluyen dado que se encuentre en obra)	20
B11 – Candelaria	20	9

Fuente: Análisis de información OCI

En la estación B4, se encontró filtración de aguas negras que ha causado un deterioro significativo en el techo, creando una condición insegura.

IMAGEN No. 7 – IMAGEN CONDICIÓN DE INSEGURIDAD EVIDENCIAS EN EL PROCESO AUDITOR



Fuente: evidencia de auditoría

Esta situación fue informada a la Subdirección Corporativa a través de correo electrónico el 4/04/2025.

Observación No. 19: Se evidenció que el 62% de las situaciones de inseguridad identificadas en las estaciones B4, B5 y B11, persisten, a pesar de los esfuerzos previamente documentados para mitigar los riesgos asociados. Estas condiciones representan un incumplimiento en la implementación eficaz de las medidas de prevención y corrección necesarias para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.

Esta situación incrementa la probabilidad de incidentes y accidentes laborales, afectando no solo a los trabajadores, sino también la reputación y el cumplimiento normativo de la UAECOB, lo que evidencia el incumplimiento del parágrafo 4 del Decreto 1072 de 2015 “El empleador o contratante debe corregir las

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 26 de 65</p>
--	--	---

condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea”.

Respecto al numeral 4.2.6. Entrega de los elementos de protección personal – EPP y capacitación en uso adecuado, se cumple parcialmente dado que se evidencia la adopción de Manual de Uso, Limpieza y Desinfección EPP's GT-MN02 versión 1, sin embargo el cumplimiento del mismos no se realiza a cabalidad dado que en el marco de las visitas realizadas a las estaciones se evidencia que algunas lavadores y secadores no se encuentran en funcionamiento y adicional debido al razonamiento de agua se manifestó por algunos uniformados que el lavado y desinfección de los uniformes está restringido, adicional durante el segundo semestre de 2023 y primer semestre de 2024 se realizó la inspección de elementos de protección personal, el propósito fue realizar la identificación del estado de los equipos de protección personal de los operativos en cada una de las sedes de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá; obtener las estadísticas de los equipos de protección personal y la cantidad de servidores que cuentan o no con los mismos para reportar a las áreas encargadas la necesidad de dotación de estos; establecer el estado de los equipos de protección personal de cada estación para la modificación o renovación de los mismos respecto a la necesidad individual de cada uniformado. Este informe fue remitido a la Subdirección Operativa, sin embargo, no se evidencia la toma de acciones para atender las situaciones encontradas y un procedimiento de adquisición, entrega y/o reposición de EPP.

Observación No. 20: Se evidencia que la UAEcob no cuenta con un procedimiento documentado para la reposición del equipo de protección personal (EPP). Esto representa una deficiencia en la gestión del SG-SST, ya que la reposición del EPP es esencial para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, evitando riesgos derivados del uso de equipos en mal estado o insuficientes.

La ausencia de este procedimiento afecta la capacidad de la UAEcob para gestionar de manera oportuna y eficaz la renovación del EPP, lo que puede impactar negativamente el cumplimiento de los estándares de seguridad en el trabajo.

1.9. Gestión de Amenazas (2 CP)

Este estándar contiene 2 ítems los cuales se encuentran con cumplimiento parcial.

Respecto al numeral 5.1.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, se cumple parcialmente, se evidencia la adopción del Plan de Preparación y Respuesta Ante Emergencias GT-PL09 del 01/04/2022, el cual solo aplica para sede Comando, se evidencia la participación en el Simulacro Nacional 2024, durante la vigencia 2024 se realizaron mesas de trabajo para mesas de trabajo con las 17 estaciones de bomberos, para la construcción de los respectivos planes de emergencias y a la fecha los mismos no están aprobados. En la visita realizada a las estaciones B2 y B4 se encontró que no se cuenta con el plano de evacuación, los extintores que se encuentran visibles se encuentran vencidos, aunque se cuenta con gabinetes de extinción de incendios en la estación B5, los mismo no cuentan con extintor, ver imágenes No. 1.

IMAGEN No. 8 – PANTALLAZO INFORMES DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

Gabinete de extinción de incendios en la estación B5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

AUDITORIA INDEPENDIENTE

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 27 de 65

Nombre del Procedimiento

INFORME DE AUDITORÍA



Extintores vencidos en B4



Extintores vencidos en B11



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA



Fuente: evidencia de auditoría

Respecto al numeral 5.1.2. Brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, cumple parcialmente, se observa soporte de la conformación de la brigada de emergencias de sede comando la cual la integran 10 personas, se realizaron dos capacitaciones, sin embargo, es pertinente precisar que no se evidencia soporte de la conformación de brigadas de emergencias para las 17 estaciones.

Observación No. 21: Se identifica que el plan de emergencias de la UAECOB no se encuentra actualizado, en las estaciones B4, B2 no se cuenta con plano de evacuación, lo que representa un incumplimiento en la gestión efectiva de riesgos y emergencias. Además, se evidencia la ausencia de planes específicos de emergencias para las 17 estaciones de bomberos y las brigadas asignadas a cada una de estas estaciones, lo cual es fundamental para garantizar la preparación y respuesta ante eventos adversos.

La falta de actualización y cobertura del plan de emergencias limita la capacidad de la UAECOB para actuar de manera efectiva ante situaciones de emergencia, poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores, los recursos, y las instalaciones.

I. Verificar

TABLA 6—RESUMEN CALIFICACIÓN CICLO VERIFICAR REQUISITOS RESOLUCIÓN 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019

ESTANDAR	Peso %	Calificación	COMPONENTE		Peso %	Calificación
6 Verificación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo	5,0%	3,75%	6.1	Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	5,0%	3,75%

Fuente: Lista de chequeo Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 aplicada Equipo Auditor

1.10. Verificación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (2 CT y 2 CP)

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA	Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 29 de 65
---	---	---

Este estándar contiene 4 ítems, los numerales 6.1.2. Auditoria anual y 6.1.4. Planificación de la auditoría con el COPASST, se cumple total, para el ejercicio de la auditoría de la vigencia 2024 el plan de auditoría fue aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno y la planificación de la auditoría fue presentada al COPASST.

A continuación, se relaciona los ítems cumplen parcialmente:

Respecto al numeral 6.1.1. Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa, cumple parcialmente, se evidencia que en el marco del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2024, se establecen indicadores para el cumplimiento de cada una de las actividades propuestas, sin embargo, los mismos no se evalúan los indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la resolución 312 de 2019 y no se observa registros de la medición y seguimiento de los resultados de los mismos.

Observación No. 22: Durante la revisión documental y entrevistas realizadas en el marco de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), no se encontró evidencia del registro, medición ni seguimiento de los resultados de los indicadores definidos en el sistema, los cuales son establecidos en el artículo 30 de la resolución 312 de 2019. Esta situación impide evaluar de manera objetiva el desempeño del SG-SST y dificulta la toma de decisiones basada en datos.

Respecto al numeral 6.1.3. Revisión por la alta dirección, cumple parcialmente, se evidencia la realización de revisión por la Dirección por parte del equipo SST el 23/12/2024, en la realización de la misma no se observó: 1. El análisis del resultado de los indicadores como se menciona en el Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2019 “Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)” y 2. Presentación de los resultados de la revisión de la alta dirección al COPASST, como se menciona en el párrafo del artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2019 “PARÁGRAFO. Los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al Copasst o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar”.

Observación No. 23: En la revisión por la Alta Dirección al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la vigencia 2024, se identificó, la no realización del análisis de los resultados de los indicadores del sistema, como lo exige el Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2019 y no se presentó ni documentó los resultados de la Revisión por la Alta Dirección al COPASST, en concordancia con el párrafo del Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2019.

II. Actuar

TABLA 7– RESUMEN CALIFICACIÓN CICLO ACTUAR REQUISITOS RESOLUCIÓN 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019

ESTÁNDAR	Peso %	Calificación	COMPONENTE	Peso %	Calificación		
7	Mejoramiento	10%	10%	6.1	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	10,0%	5,0%

Fuente: Lista de chequeo Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 aplicada Equipo Auditor

1.11. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (4 CP)

Este estándar contiene 4 ítems y se resume su cumplimiento es parcial, a continuación, se especifica los ítems:

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Respecto al numeral 7.1.1. Acciones preventivas y/o correctivas, a partir de las revisiones de las actas de reunión del COPASST, se determinan acciones a ejecutar que quedan documentadas en actas, pero las misma no son documentadas y no se evidencia la realización del análisis de causas y acciones de mejora provenientes de evaluaciones y seguimientos del SGSST. Solo se evidencia la identificación de acciones producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2023, es pertinente precisar que productor de los resultado de la implementación del Sistema se pueden generar acciones preventivas y correctivas teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, incluyendo los resultados no solo a partir de la auditoria sino también a partir de la medición de la eficacia del sistema y la revisión por parte de la alta dirección.

Respecto al numeral 7.1.2. Acciones de mejora conforme a revisión de la Alta Dirección, a partir de la revisión realizada al acta de reunión el 23/12/2024, no se generaron acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respecto al numeral 7.1.3. Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a partir de la revisión realizada los informes de investigación de incidentes y accidentes de trabajo de la ARL Positiva y/o investigación de accidentes nivel 2 – GT-PR09-FT02, se observa la identificación de medidas de intervención, no se especifica la fecha de cumplimiento y el seguimiento a las mismas, ver imágenes No. 9.

IMAGEN No. 9 – PANTALLAZO INFORMES DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

X. EL EMPLEADOR SE COMPROMETE A ADOPTAR ESTAS MEDIDAS DE INTERVENCIÓN EN LA FUENTE, EL MEDIO, EL TRABAJADOR							
SOBRE CAUSAS INMEDIATAS	TIPO	MEDIDAS DE INTERVENCIÓN	F	M	T	RESPONSABLE IMPLEMENTACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN
		Capacitación en higiene postural para el levantamiento y manejo de cargas.			X	SST	2025
		Socialización del procedimiento emergencia en arboles			X	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	2025
		Socialización del instructivo corte, poda y tronzado de arboles			X	SUBDIRECCIÓN OPERATIVA	2025
		Capacitación preventiva					
		Realización de seguimiento a la condición de salud del trabajador.			X	SST	7 2024
8. COMPROMISO DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL							
No.	TIPO DE MEDIDA	MEDIDA DE CONTROL			RESPONSABLE	TIEMPO A IMPLEMENTAR	
1	INDIVIDUO	Realizar una inspección adecuada de la ubicación de las mancuernas y así evitar accidentes			Individuo	CORTO PLAZO	
2	INDIVIDUO	Seguir las recomendaciones dadas por el medico para así poder realizar las labores propias del servicio			Individuo	CORTO PLAZO	
3	MEDIO	Seguimiento por parte de medicina preventiva			Medicina preventiva	CORTO PLAZO	
4	MEDIO	Divulgación de lecciones aprendidas			SST	CORTO PLAZO	

Fuente: evidencia de auditoría

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



Observación No. 24: En las actividades realizadas por el COPASST, Revisión por la Alta Dirección al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), no se evidencias la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora evidencia, como establece el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.33 del Decreto 1072 de 2019 “PARÁGRAFO 2. Todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento” y en las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de la vigencia 2024 no se especifica la fecha de cumplimiento y el seguimiento a las mismas.

Respecto al numeral 7.1.4. Se realizó la revisión del cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento producto de los seguimiento realizados al SGSSST, por parte de la Oficina de Control Interno, con corte a 31/12/2025 se tiene trece (13) hallazgos de la auditoría realizada en las vigencias 2022 y 2023 en las cuales se establecieron veintiún (21) acciones de mejora, se hizo la revisión encontrando que 3 acciones están vencidas, 5 acciones en ejecución y 13 acciones no han iniciado ejecución, a continuación se relaciona su estado:

TABLA 8– ESTADO ACCIONES DE MEJORA PLAN DE MEJORAMIENTO OCI

No.	CÓDIGO HALLAZGO	HALLAZGO	ACCIÓN	ESTADO	AVANCE 31/12/2024
1	6	No se aportó las mediciones higiénicas para el 2022 ya que no se realizaron. Se observó que los controles implementados para mitigar los riesgos identificados en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, no se están aplicando adecuadamente, lo que puede aumentar la exposición de los trabajadores a peligros y amenazar su seguridad.	Realizar seguimiento trimestral a los controles de la matriz de identificación de peligros, valoración y evaluación de riesgos, con la finalidad de tener un control operacional de la efectividad de los mismos, dejando como evidencia una casilla extra en la matriz donde se reflejen las acciones conducentes realizadas para el cumplimiento de los controles.	Vencida	50%
2	11	Se evidencia que no se está siguiendo adecuadamente con el proceso la selección, uso, mantenimiento y control de los EPP, adicional que no se cuenta con un procedimiento claro. Esto puede poner en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores, así como afectar la efectividad del sistema de gestión.	1. Llevar a cabo mesas de trabajo con el personal de la Subdirección Operativa para brindar apoyo en la construcción de un procedimiento para la adquisición, entrega y/o reposición de EPP. 2. Realizar el procedimiento de adquisición, entrega y/o reposición de EPP, así como su socialización y divulgación, de manera clara y específica para cada uno de los trajes especializados.	Vencida	52%
3	12	Se constató que la entidad no ha estado llevando a cabo adecuadamente las investigaciones de incidentes y accidentes ni implementando los controles necesarios para prevenir su recurrencia, como tampoco el reporte en los tiempos a los entes de control, lo que puede aumentar la exposición de los trabajadores a riesgos laborales y comprometer su seguridad.	Realizar las investigaciones de accidentes que se encuentran representados de la vigencia anterior (2022) y los de la actual vigencia (2023), así mismo conservar el cumplimiento de los tiempos de investigación a partir de la fecha.	Vencida	98%



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

No.	CÓDIGO HALLAZGO	HALLAZGO	ACCIÓN	ESTADO	AVANCE 31/12/2024
4	12	Se constató que la entidad no ha estado llevando a cabo adecuadamente las investigaciones de incidentes y accidentes ni implementando los controles necesarios para prevenir su recurrencia, como tampoco el reporte en los tiempos a los entes de control, lo que puede aumentar la exposición de los trabajadores a riesgos laborales y comprometer su seguridad.	<p>1. Solicitar apoyo al personal operativo de la entidad que cuente con licencia del SG-SST, para la realización de las investigaciones de accidentes durante los momentos en los que los colaboradores por prestación de servicio con licencia se encuentren sin contratado vigente o cuando se presente represamientos por la cantidad de AT reportados. Para lo cual se creará una base de datos donde reposará datos relevantes del servidor de apoyo con el respectivo número de licencia.</p> <p>2. Realizar actualización, divulgación y socialización del procedimiento de AT, toda vez que se contemple al personal operativo de apoyo con licencia del SG-SST en la línea de actividades descritas para la investigación de accidentes de trabajo.</p> <p>3. Generar la adecuada contratación de personal contratista para el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando el adecuado requerimiento y despliegue de obligaciones específicas durante la elaboración del estudio previo, garantizando así que el personal que ingrese sea idóneo para cumplir las funciones requeridas por el SG-SST. Esto garantizará cobertura a las investigación de los accidentes de trabajo y demás actividades que desarrolle el equipo.</p>	En ejecución	22%
5	13	Se identificó un hallazgo crítico relacionado con el incumplimiento del plan de emergencias establecido. Se observó que la entidad no ha estado llevando a cabo las acciones y procedimientos definidos en el plan de emergencias, lo que compromete la capacidad de la entidad para responder de manera eficiente y segura ante eventos imprevistos.	Actualizar el plan de emergencias del edificio comando, con directorio de ayuda mutua. Así mismo garantizar el cumplimiento a las actividades establecidas en el plan, de manera que se cumpla.	En ejecución	12%
6	13	Se identificó un hallazgo crítico relacionado con el incumplimiento del plan de emergencias establecido. Se observó que la entidad no ha estado llevando a cabo las acciones y procedimientos definidos en el plan de emergencias, lo que compromete la capacidad de la entidad para responder de manera eficiente y segura ante eventos imprevistos.	<p>1. Realizar mesas de trabajo con representación de personal operativo de las estaciones, de manera que se generen especificaciones de la necesidades, rutas y procesos internos de cada una de ellas.</p> <p>2. Realizar una guía de plan de emergencias especializada que compile la totalidad de planes de las estaciones, contemplando a detalle los riesgos a los cuales se encuentran expuestos, como también descripción exacta de las especificaciones de actuación frente a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar en cada una de ellas y el seguimiento de las actividades descritas en los planes para dar cumplimiento al mismo.</p> <p>3. Actualizar el plan de emergencias del edificio comando, con directorio de ayuda mutua. Así mismo garantizar el cumplimiento a las actividades establecidas en el plan, de manera que se cumpla.</p>	En ejecución	33%
7	17	Debilidad en la Supervisión de los Contratos al evidenciar el cargue incompleto de los documentos de la cuenta de cobro en el SECOP II de los contratos No. 070, 072, 144, 145, 146, 323, 526, 527, 542, 575, 578, 645 y	<p>1. Verificar mes a mes con la radicación de cuenta de cobro que en el SECOP II, que repose toda la información de la ejecución del contrato y las evidencias correspondientes. Así mismo, verificar que, al finalizar los</p>	En ejecución	10%

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

No.	CÓDIGO HALLAZGO	HALLAZGO	ACCIÓN	ESTADO	AVANCE 31/12/2024
		692 de 2022 naturales y 504, 538, y 479 de 2022, adicional se observó incumplimiento a lo establecido en los estudios previos en cuanto a los criterios de SST y ambientales de los contratos 504, 538 y 479 de 2022.	contratos, estos cuenten con la firma de la paz y salvo. Esto quedará como requisito para el pago de los honorarios correspondientes. 2. Verificar a través de las cuentas cobro y la liquidación del contrato el cumplimiento y soportes de los criterios de seguridad y salud en el trabajo.		
8	18	Falencias en la cobertura de la ARL teniendo en cuenta las observado en los contratos 323, 578 y 645 de 2022	Realizar la actualización, divulgación y socialización del Instructivo GT-IN07 "Instructivo para afiliación ARL" de manera que en él quede ajustado la ampliación de cobertura para los colaboradores (contratistas) como una responsabilidad de notificación propia del servidor y la supervisión del contrato.	En ejecución	0%
9	1	Durante la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se identificó que en determinados períodos de tiempo la UAECOB no ha designado formalmente a una persona encargada de liderar el diseño, implementación y seguimiento del SG-SST, lo que afecta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, esto debido a que el cargo del profesional de planta, no tiene establecidas en el Manual de funciones lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, donde se establecen los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.	Realizar dos mesas de trabajo con el equipo de desarrollo organizacional que permita evidenciar los avances en la modificación del manual de funciones, para el empleo de Profesional Especializado 222-26. SGH SST	No ha iniciado ejecución	0%
10	1	Durante la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se identificó que en determinados períodos de tiempo la UAECOB no ha designado formalmente a una persona encargada de liderar el diseño, implementación y seguimiento del SG-SST, lo que afecta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, esto debido a que el cargo del profesional de planta, no tiene establecidas en el Manual de funciones lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, donde se establecen los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.	Realizar la designación a través de memorando de acuerdo a la necesidad, del responsable de liderar diseñar e implementar el SGSSST de la entidad.	No ha iniciado ejecución	0%
11	2	El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) no ha cumplido con las funciones que le han sido asignadas, según lo estipulado en los artículos artículo 2.2.4.1.6, 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.26 y 2.2.4.6.32 del Decreto 1072 de 2019. Este incumplimiento afecta la operatividad y efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ya que el comité juega un papel crucial en la promoción y seguimiento de las medidas de prevención en la UAECOB.	1. Verificar el cumplimiento del requisito de la realización del curso de 20 o 50 horas del SGSSST y el cumplimiento de las funciones y responsabilidades por parte de los miembros del COPASST basados en la Resolución 2013 de 1986.	No ha iniciado ejecución	0%



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

No.	CÓDIGO HALLAZGO	HALLAZGO	ACCIÓN	ESTADO	AVANCE 31/12/2024
12	2	El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) no ha cumplido con las funciones que le han sido asignadas, según lo estipulado en los artículos artículo 2.2.4.1.6, 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.26 y 2.2.4.6.32 del Decreto 1072 de 2019. Este incumplimiento afecta la operatividad y efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), ya que el comité juega un papel crucial en la promoción y seguimiento de las medidas de prevención en la UAECOB.	Validar en las reuniones del COPASST, el cumplimiento a las funciones y responsabilidades.	No ha iniciado ejecución	0%
13	3	Se identificó que la UAECOB no ha dado cumplimiento efectivo del Plan de Capacitación SST, el cual es un componente fundamental para garantizar el conocimiento, la prevención y la gestión de los riesgos laborales, toda vez que se evidencia una ejecución promedio de 38,29%, además al evaluar los indicadores de las actividades lo indicadores se evidencia una baja participación por debajo del porcentaje establecido.	1. Establecer el plan de capacitación de SST con metas medibles teniendo en cuenta la disponibilidad del personal operativo.	No ha iniciado ejecución	0%
14	4	Durante la auditoría realizada, se evidenció que, el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo – SST de la UAECOB, no se encuentra firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo que contraviene lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2019, al realizar la evaluación de la ejecución de 29 actividades, se evidenció baja ejecución dado a que el su promedio es 58,62% de las actividades programadas. Al realizar la evaluación de los indicadores establecidos vs los soportes de la realización se la actividad.	Cumplir con lo definido en la normatividad señalada para la firma del plan anual de SGSST	No ha iniciado ejecución	0%
15	4	Durante la auditoría realizada, se evidenció que, el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo – SST de la UAECOB, no se encuentra firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo que contraviene lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2019, al realizar la evaluación de la ejecución de 29 actividades, se evidenció baja ejecución dado a que el su promedio es 58,62% de las actividades programadas. Al realizar la evaluación de los indicadores establecidos vs los soportes de la realización se la actividad.	Realizar tres seguimientos al plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	No ha iniciado ejecución	0%



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

No.	CÓDIGO HALLAZGO	HALLAZGO	ACCIÓN	ESTADO	AVANCE 31/12/2024
16	5	Durante la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se identificó que no está cumpliendo adecuadamente con los requisitos de conservación de la documentación correspondiente. Algunos documentos clave, como los informes de accidentes laborales, registros de capacitaciones en seguridad y salud, inspecciones periódicas, no se encuentran archivados conforme a los lineamientos establecidos en la Guía GR-GA01 Organización de Documentos de Archivo de Gestión y Transferencias Documentales Primarias y las series definidas en las tablas de retención documental vigentes	1. Realizar mesas de trabajo con gestión documental para conocer las TRD propias para el SG-SST.	No ha iniciado ejecución	0%
17	5	Durante la auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se identificó que no está cumpliendo adecuadamente con los requisitos de conservación de la documentación correspondiente. Algunos documentos clave, como los informes de accidentes laborales, registros de capacitaciones en seguridad y salud, inspecciones periódicas, no se encuentran archivados conforme a los lineamientos establecidos en la Guía GR-GA01 Organización de Documentos de Archivo de Gestión y Transferencias Documentales Primarias y las series definidas en las tablas de retención documental vigentes	2. Mantener la documentación generada por el SG-SST conforme a lo definido por la TRD de la entidad.	No ha iniciado ejecución	0%
18	6	Se evidenció en las visitas realizadas a las estaciones que la gran mayoría no cuentan con un marcado y rotulado de los productos químicos (gasolina, ACPM, etc.) como tampoco las hojas de seguridad de los mismos.	1. Reportar las novedades que surjan de las inspecciones realizadas en las estaciones en la falta de aplicación del Sistema de Globalmente Armonizado en los productos químicos.	No ha iniciado ejecución	0%
19	6	Se evidenció en las visitas realizadas a las estaciones que la gran mayoría no cuentan con un marcado y rotulado de los productos químicos (gasolina, ACPM, etc.) como tampoco las hojas de seguridad de los mismos.	2. Mesa de trabajo con la Subdirección Corporativa - PIGA en la cual se verifique los avances en la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado.	No ha iniciado ejecución	0%
20	7	Durante las visitas realizadas a las estaciones, se observó que las lavadoras no funcionan y las secadoras, lo cual está impidiendo que los bomberos realicen una buena descontaminación de sus EPP después de la atención de servicios”	1. Consolidar mensualmente los registros reportados a través del código QR.	No ha iniciado ejecución	0%
21	7	Durante las visitas realizadas a las estaciones, se observó que las lavadoras no funcionan y las secadoras, lo cual está impidiendo que los bomberos realicen una buena descontaminación de sus EPP después de la atención de servicios”	2. Actualizar el manual de uso, limpieza y desinfección de EPPs asignando las responsabilidades a las subdirecciones que correspondan.	No ha iniciado ejecución	0%

Fuente: Archivo Excel Plan de Mejoramiento corte 31/12/2024 - OCI

Observación No. 25: Se realizó revisión del cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento producto de los seguimientos realizados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) por parte de la Oficina de Control Interno. Con corte al 31 de diciembre de 2025, se

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 36 de 65</p>
---	--	---

identificaron trece (13) hallazgos de la auditoría realizada en las vigencias 2022 y 2023, en las cuales se establecieron veintún (21) acciones de mejora. De la revisión realizada, se encontró que: tres (3) acciones están vencidas, cinco (5) acciones están en ejecución, trece (13) acciones no han iniciado ejecución. Esto indica un retraso significativo en la implementación de las acciones de mejora, lo cual puede afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos del SGSST. Se recomienda tomar medidas correctivas inmediatas para asegurar la ejecución de las acciones pendientes y evitar futuros incumplimientos.

1.12. Resultado de la aplicación de la evaluación a funcionarios y contratistas de la UAECOB.

Se contó con la participación de 169 funcionarios y 18 contratistas, en la encuesta se aplicaron 26 preguntas para funcionarios y 12 preguntas para contratistas, relacionadas con el conocimiento del sistema obteniendo los siguientes resultados:

Conocimiento de los funcionarios:

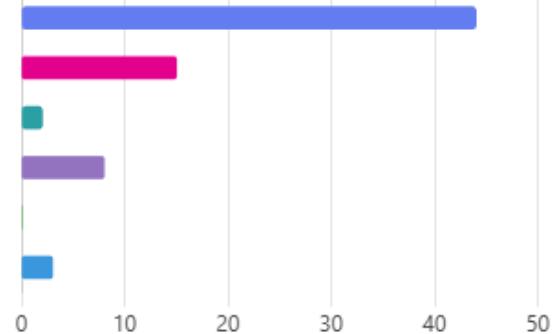
- Conocimiento de los representantes del COPASST: 63%
- Política del SGSST: (135),80%
- Objetivos del SGSST: (122), 72%
- Conoce si se han realizado campañas o programas de prevención en riesgo psicosocial (114), 67%.
- Participación en campañas o programas de prevención en riesgo psicosocial (135), 80%
- Conoce si se han realizado campañas o programas de estilos de vida saludable (126) 75%
- Participación en campañas o programas de estilos de vida saludable (148) 87%
- Ha presentado enfermedades laborales en lo corrido del año: (17), 10%
- Le han diagnosticado situaciones o le ha generado recomendaciones relacionadas con enfermedades laborales en la UAECOB: (19), 11%
- Se ha ausentado de su trabajo por causa médicas: (61), 36%
- Le han realizado examen ocupacional en 2024 al 46% y le comunicaron los resultados al 34%
- Conoce los canales de comunicación del sistema (106) 63%
- Conoce el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAECOB: (89) 53%
- Participado en la identificación de peligros de su área de trabajo o actualización de la matriz de peligros: (56) 33%
- En el desarrollo de su labor utiliza equipos de protección personal: (164) 97%
- Cuando fue la última vez que recibió capacitación sobre el uso de equipos de protección personal: (Hace más de un año (107) 65%), (En los últimos 6 meses (45) 27%) y (Nunca (12) 7%).
- Si su equipo de protección personal está en mal estado ¿Qué hace? (Lo reporto y solicito un reemplazo (137) 84%), (Lo sigo usando hasta que me den uno nuevo (24) 15%) y (No sé si hay un procedimiento para esto (3) 2%).

En la pregunta ¿Cuál fue el motivo o causa del ausentismo?, 72 funcionarios respondieron de manera afirmativa por las siguientes causas:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE	Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 37 de 65
	Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA	

20. ¿Cuál fue el motivo o causa del ausentismo? (0 punto)

● Enfermedad general	44
● Físico	15
● Ergonómico	2
● Biomecánicos	8
● Químicos	0
● Psicosociales	3

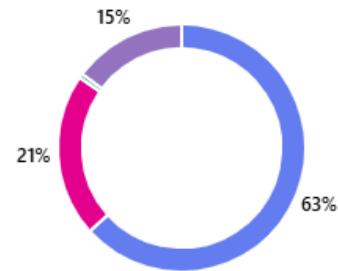


En la pregunta ¿Al momento de ingresar a la UAECOB recibió inducción o reinducción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo?

12. ¿Al momento de ingresar a la UAECOB recibió inducción o reinducción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? (0 punto)

M

● Recibí inducción o reinducción	107
● No he recibido inducción o reinducción	36
● Fui requerido para participar en jornadas de inducción o reinducción y no asistí	1
● Fui requerido para participar en jornadas de inducción o reinducción y asistí	25



Conocimiento de los contratistas:

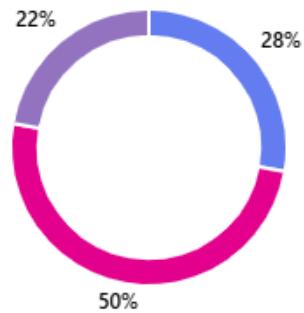
- Conocimiento de los representantes del COPASST: (9) 94%
- Política del SGSST: (17) 60%
- Objetivos del SGSST: (15) 83%
- Conoce si se han realizado campañas o programas de prevención en riesgo psicosocial: (12) 67%.
- Participación en campañas o programas de prevención en riesgo psicosocial: (6) 33%
- Conoce si se han realizado campañas o programas de estilos de vida saludable: (15) 83%
- Conoce el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAECOB: (10) 56%
- Conoce los canales de comunicación del sistema (7) 39%

A la pregunta ¿Al momento de ingresar a la UAECOB recibió inducción o reinducción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo?

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 38 de 65</p>
---	---	---

38. ¿Al momento de ingresar a la UAECOB recibió inducción o reinducción sobre Seguridad y Salud en el Trabajo? (0 punto)

- Recibí inducción o reinducción 5
- No he recibido inducción o reinducción 9
- Fui requerido para participar en jornadas de inducción o reinducción y no asistí 0
- Fui requerido para participar en jornadas de inducción o reinducción y asistí 4



MESA DE VALIDACIÓN DE HALLAZGOZ

Con la participación del equipo auditor de la Oficina de Control Interno y los responsables del proceso auditado, se realizó la presentación del informe preliminar en reunión presencial 11/04/2025 (acta de reunión 62), en la cual se revisaron los resultados de las observaciones del ejercicio auditor y con el propósito de permitir el espacio a los auditados para su confrontación o la posibilidad de allegar las evidencias y/o soportes que se estimen pertinentes para subsanar las diferencias descritas. Para ello, se determinó que se disponía de un plazo hasta el 16/04/2025, con el fin que el área remitiría los soportes y/o documentos desvirtuando los hallazgos.

Mediante memorando Id 225545 del 16/04/2025, la Subdirección de Gestión Humana, da respuesta a los hallazgos del Informe Preliminar Auditoría Interna al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, una vez revisadas las respuestas por parte de la Oficina de Control Interno se observó lo siguiente:

TABLA 9– RESPUESTA OBSERVACIONES REALIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
<p>Observación No. 1: Durante la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se identificó que en determinados períodos de tiempo la UAECOB no ha designado formalmente a una persona encargada de liderar el diseño, implementación y seguimiento del SG-SST, lo que afecta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, esto debido a que el cargo del profesional de planta, no tiene establecidas en el Manual de funciones lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, donde se</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: “No hubo o existió cambio de la persona encargada de implementar el sistema, dado que tuvo continuidad sin ningún día alejada del cumplimiento de la designación. Además, es importante señalar que los ajustes del empleo de planta corresponden a la dependencia de desarrollo organizacional por lo cual debería quedar observación para el cambio de los requisitos del empleo de planta dado que desde la subdirección se ha avanzado en el cumplimiento. Resolución 4927 de 2016- artículo 15. Señala que el responsable de la entidad no puede delegar esta función por ende ante el Ministerio siempre está el</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humana no hubo cambios en el representante del SG-SST. Sin embargo, la observación se centra en que se identificó que en determinados períodos de tiempo la UAECOB no se ha designado formalmente a una persona encargada de liderar el diseño, implementación y seguimiento del SG-SST, dado que en el Manual de Funciones de la UAECOB, el profesional especializado 222-26 de la planta de personal, en los requisitos del cargo no se establece el cumplimiento de “tener un profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual</p>

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
establecen los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.	<p>nominador de la entidad como responsable del sistema.</p> <p>EVIDENCIA: Resultado de los estándares mínimos.</p> <p>SOLICITUD: Observación dado que si bien no se dejó consignado para el documento en la página del Ministerio de Trabajo la persona designada. Vincular a Desarrollo Organizacional</p>	<p>de cincuenta (50) horas en SST", conforme a lo dispuestos en los artículos 16 y 17 de la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>Dado que la observación se refiere a la formalidad y documentación de la designación en el manual de funciones, y no únicamente a la responsabilidad del SG-SST, se establece el hallazgo No. 1, de acuerdo a lo consignado en el ítem CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.</p>
Observación No. 2: Para cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST se debe plasmar en el Plan Anual de Trabajo del sistema, la gestión de los recursos financieros, técnicos y el personal para cumplir el plan. Esto en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.4.6.8 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.</p> <p>NTC ISO 45001 7.1 Recursos La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión de la SST. La entidad garantizó aumento de colaboradores para implementar el SG-SST, así como los recursos para EMOS, Alcohosensores y protectores auditivos, documentos que salieron a contratación pero que se fueron desiertos que ya no es una situación de responsabilidad de la entidad.</p> <p>EVIDENCIA: Soportes enviados de los contratos de prestación de servicio y procesos en SECOP de contratación.</p> <p>SOLICITUD: Observación La Subdirección de Gestión Humana si ha demostrado la designación de recursos para el fortalecimiento de las acciones tanto técnicos, humanos y financieros.</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, manifiesta el aumento de colaboradores para implementar el SG-SST y procesos de contratación que fueron declarados desiertos, lo cual demuestra un esfuerzo por cumplir con las obligaciones. Sin embargo, la observación destaca la importancia de formalizar y documentar la gestión de recursos en el Plan Anual de Trabajo, asegurando que todos los aspectos necesarios para la implementación y seguimiento del SG-SST estén claramente definidos y asignados.</p> <p>Por lo anterior se mantiene la observación y se pone a consideración de la Subdirección la formulación de acciones como oportunidad de mejora que permita incluir todos los recursos necesarios para el diseño, implementación, revisión, evaluación y mejora del SG-SST, en el Plan Anual de Trabajo conforme a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de Decreto 1072 de 2015.</p>
Observación No. 3: Se evidenció que el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) no está cumpliendo de manera efectiva con las funciones que le han sido asignadas por la normativa vigente.	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Desde la entrada del nuevo COPASST se ha cumplido con las funciones señaladas en la , se les ha sensibilizado, han acompañado las investigaciones de accidentes, para este año están</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, ha señalado que desde la entrada del nuevo COPASST se ha cumplido con las funciones asignadas, incluyendo la sensibilización, acompañamiento en</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
<p>Entre las principales deficiencias identificadas se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento y promoción de las actividades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores. • Falta de recomendaciones al empleador para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. • Falta de reportes o registros que respalden las actividades realizadas por el COPASST. • Falta de un plan de acción para que el COPASST proponga y haga seguimiento a medidas correctivas y de mejora en las condiciones de trabajo, garantizando la alineación con los objetivos del SG-SST. <p>Estas deficiencias afectan directamente la efectividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y pueden incrementar el riesgo de incidentes laborales, incumplimientos normativos y condiciones inseguras en el entorno de trabajo.</p>	<p>involucrados en las inspecciones planeadas, se les ha informado de accidentalidad y de información que han requerido, han solicitado acompañamiento a ejercicios de eficiencia respiratoria, se han adelantado estudio de casos, han indicado situaciones sobre las necesidades de EPP, no depende solamente del dicho equipo por el contrario de las demás dependencias</p> <p>ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.</p> <p>RESOLUCIÓN 2013 DE 1986 ARTICULO 11. Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo1, las siguientes:</p> <p>a) Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo.</p> <p>b) Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo1 dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo.</p> <p>c) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo1 en las actividades que éstos adelanten en la</p>	<p>investigaciones de accidentes, participación en inspecciones planeadas, y la solicitud de acompañamiento en ejercicios de eficiencia respiratoria.</p> <p>Adicional se remiten actas de COPASST y correos solicitando el plan de trabajo, lo cual demuestra un esfuerzo por cumplir con las obligaciones.</p> <p>Sin embargo, la observación destaca la importancia de tener reportes y registros que respalden la realización por parte del COPASST, del seguimiento y promoción de actividades de capacitación, recomendaciones al empleador, reportes o registros, y un plan de trabajo.</p> <p>Por lo anterior se establece el hallazgo No. 2, de acuerdo a lo consignado en el ítem CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
	<p>empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes.</p> <p>d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia.</p> <p>e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado.</p> <p>f) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control;</p> <p>g) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.</p> <p>h) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo1. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.</p> <p>i) Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.</p> <p>j) Elegir el secretario del Comité.</p> <p>k) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.</p> <p>EVIDENCIA: Actas de COPASST donde se ha solicitado plan de trabajo. Correo solicitando plan de trabajo a COPASST.</p> <p>SOLICITUD: Observación o retirarlo; dado que se ha avanzado en las acciones de capacitación y revisión que se cumpla por parte del COPASST las</p>	



AUDITORIA INDEPENDIENTE

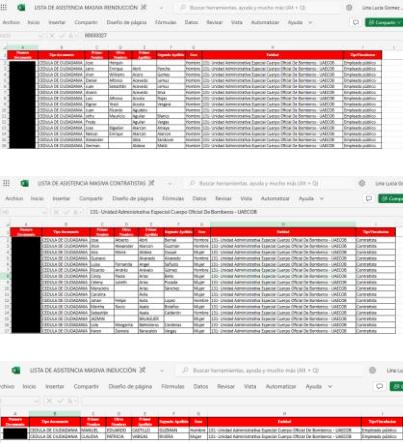
INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
<p>Observación No. 4: Se evidencia que se presenta un nivel de cumplimiento inferior a lo programado, lo que afecta la preparación de los trabajadores en temas clave relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. A pesar de contar con un plan de capacitación documentado, se identificaron deficiencias en su implementación, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducción en la cantidad de capacitaciones realizadas en comparación con lo programado. • Falta de registros que evidencien la participación efectiva de los trabajadores en las capacitaciones ejecutadas. • Ausencia de mecanismos de seguimiento y evaluación que garanticen la efectividad del programa de capacitación. <p>La baja ejecución de este plan impacta negativamente la sensibilización y conocimiento de los trabajadores sobre los riesgos laborales y las medidas de prevención, lo que puede contribuir a un incremento de condiciones inseguras en el entorno laboral.</p>	<p>actividades que hacen parte de sus responsabilidades y funciones, se creó una matriz de seguimiento se les recuerda la importante de generar un plan de trabajo, pero no corresponde a SST que ellos asuman su rol de manera decidida.</p> <p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Durante la proyección del Plan anual del SGSST, se realiza la validación de las posibles capacitaciones a realizarse para los servidores operativos conforme a los riesgos identificados basados en el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, se cuenta con apoyo de la ARL y se generan los cronogramas correspondientes, sin embargo, las cifras de participación pueden verse afectadas por la operatividad de las estaciones o novedades con los proveedores de las capacitaciones. Adicional se generan cifras bajas dada la proyección no adecuada de los indicadores para cada actividad.</p> <p>EVIDENCIA: Soportes de capacitaciones realizadas en la vigencia 2024.</p> <p>SOLICITUD: Observación, dado que se generó el cumplimiento de las capacitaciones de SST y se incurrió en una incorrecta formulación de los indicadores y metas de estas.</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, “el Plan anual del SGSST, se realiza la validación de las posibles capacitaciones a realizarse para los servidores operativos conforme a los riesgos identificados basados en el artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015, se cuenta con apoyo de la ARL y se generan los cronogramas correspondientes, sin embargo, las cifras de participación pueden verse afectadas por la operatividad de las estaciones o novedades con los proveedores de las capacitaciones. Adicional se generan cifras bajas dada la proyección no adecuada de los indicadores para cada actividad”.</p> <p>Se reconoce que parte del incumplimiento obedece a una formulación inadecuada de los indicadores y metas asociadas a la capacitación, lo cual distorsionó el seguimiento del cumplimiento y no refleja con precisión las acciones ejecutadas.</p> <p>Por lo anterior se mantiene la observación y se pone a consideración de la Subdirección, la formulación de acciones como oportunidad de mejora en la planificación, seguimiento y evaluación del programa de capacitación.</p>
<p>Observación No. 5: Se identificó que no se evidencia la realización de actividades de inducción y reintroducción dirigidas a los trabajadores, incumpliendo los lineamientos establecidos en el SG-SST. La falta de estas actividades afecta la preparación y sensibilización de los empleados sobre los riesgos, las medidas de prevención, y sus responsabilidades en el entorno laboral.</p> <p>La ausencia de estas capacitaciones puede incrementar la probabilidad de</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Se cumple con la actividad, pero se da la claridad que es un procedimiento de Academia de la entidad</p> <p>EVIDENCIA: Soportes de la participación de inducción y reintroducción por los trabajadores.</p> <p>SOLICITUD: Retirar la observación dado que se realizó el proceso de inducción/reintroducción.</p>	<p>Con relación a las evidencias remitidas por la Subdirección de Gestión Humano, para la OCI no es posible validar la realización de las jornadas de inducción y reintroducción en la vigencia 2024, dado que los soportes remitidos no incluyen la fecha de realización de las actividades, ver imágenes que se incluyen a continuación:</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
<p>incidentes, condiciones inseguras, y el desconocimiento por parte de los trabajadores acerca de los procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo.</p>		 <p>Por lo anterior se mantiene la observación y se pone a consideración de la Subdirección, la formulación de acciones como oportunidad de mejora en la planificación, seguimiento y evaluación del programa de capacitación.</p>
<p>Observación No. 6: Se evidencia que la ejecución del plan anual de trabajo SST de la vigencia 2024 presenta un nivel de cumplimiento inferior a lo programado, afectando la implementación de las actividades previstas para garantizar la gestión efectiva de la seguridad y salud en el trabajo. A pesar de contar con un plan documentado, se identificaron las siguientes deficiencias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de ejecución de algunas actividades prioritarias establecidas en el plan anual. • Ausencia de registros que demuestren la implementación y seguimiento de las acciones programadas. • Retrasos en el cumplimiento de los plazos establecidos para el desarrollo de las actividades del plan. • Falta de mecanismos de evaluación que permitan medir el impacto y efectividad de las actividades ejecutadas. <p>La baja ejecución del plan anual de trabajo puede afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del SG-SST, limitando la capacidad de la UAECOB para prevenir riesgos</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Durante la proyección del Plan anual del SGSST, se realiza la validación de las posibles actividades a realizarse para los servidores operativos y administrativos, se cuenta con apoyo de la ARL y se generan los cronogramas correspondientes, sin embargo, las cifras de participación pueden verse afectadas por la operatividad de las estaciones o novedades con los proveedores de las capacitaciones. Adicional se generan cifras bajas dada la proyección no adecuada de los indicadores para cada actividad</p> <p>EVIDENCIA: No registra</p> <p>SOLICITUD: Observación, dado que se generó el cumplimiento de las capacitaciones y actividades de SST y se incurrió en una incorrecta formulación de los indicadores y metas de estas.</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, “Durante la proyección del Plan anual del SGSST, se realiza la validación de las posibles actividades a realizarse para los servidores operativos y administrativos, se cuenta con apoyo de la ARL y se generan los cronogramas correspondientes, sin embargo, las cifras de participación pueden verse afectadas por la operatividad de las estaciones o novedades con los proveedores de las capacitaciones. Adicional se generan cifras bajas dada la proyección no adecuada de los indicadores para cada actividad”.</p> <p>A pesar que se argumenta que la baja ejecución, se debe a una proyección no adecuada de los indicadores para cada actividad. Esto destaca la necesidad de revisar y ajustar los indicadores y metas para asegurar que reflejen adecuadamente la realidad y las necesidades de capacitación.</p> <p>Por lo anterior se establece el hallazgo No. 3, de acuerdo a lo consignado en el ítem CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
<p><i>laborales y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.</i></p> <p>Observación No. 7: Se identificó que el plan anual de trabajo del SG-SST, que se encuentra publicado no se encuentra firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, lo que contraviene lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2019.</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Si bien no se cuenta con el documento firmado por el empleador, se realiza el proceso de socialización y aprobación del Plan Anual de SST en el comité de Gestión y Desempeño en el cual es participe la representante legal y aprueba el plan en mención.</p> <p>EVIDENCIA: Acta de aprobación que se entregó a los auditores</p> <p>SOLICITUD: <i>Observación, dado que se cumplen los aspectos de aprobación y revisión por la alta Dirección, si bien no contiene la firma el documento en el acta de aprobación del comité de gestión si se cuenta con la aprobación de todos los miembros del comité directivo.</i></p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, “<i>Si bien no se cuenta con el documento firmado por el empleador, se realiza el proceso de socialización y aprobación del Plan Anual de SST en el comité de Gestión y Desempeño en el cual es participe la representante legal y aprueba el plan en mención</i>”</p> <p>Por parte de la OCI se evidencia que el plan fue revisado y aprobado por el Comité de Gestión y Desempeño el 29/01/2025, No obstante, la ausencia de firma en el documento final representa un incumplimiento formal del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, el cual debe ser corregido para garantizar la validez legal del documento y evitar ambigüedades en futuras auditorías o revisiones por entes de control. Se recomienda incluir la firma del empleador y del responsable del SG-SST en futuras versiones del plan.</p> <p>Por lo anterior se mantiene la observación y se pone a consideración de la Subdirección, la formulación de acciones como oportunidad de mejora para incluir la firma del empleador y del responsable del SG-SST en futuras versiones del plan.</p>
<p>Observación No. 8: Con el propósito de dar cumplimiento con los establecido en la Resolución 0312 de 2019, Mantener el archivo de los siguientes documentos, por el término establecido en la normatividad vigente y al artículo 2.2.4.6.13. Conservación de los documentos. El empleador debe conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida la falta de conservación adecuada de la documentación compromete la efectividad del SG-SST, ya que impide la correcta evaluación y seguimiento de las actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo. Por lo anterior se sugiere que se dé cumplimiento a los lineamientos internos dispuestos por la UAECOB</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Se solicitó en el año 2024 a la persona referente de archivo de la subdirección la necesidad de capacitación sobre tablas de retención documental pero no se encontró respuesta.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.4.6.12. Documentación. El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST: 1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador; 2. Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST; 3. La identificación anual de peligros y evaluación y valoración de los riesgos; 4. El informe de las condiciones de salud, junto con el perfil</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, se evidencia que se ha identificado la necesidad de fortalecer el control documental y ha tomado acciones para ello. Como prueba de este compromiso, en 2024 se realizó una solicitud formal a la persona encargada del archivo en la subdirección correspondiente, solicitando una capacitación sobre la aplicación de las tablas de retención documental, con el fin de mejorar la disposición y archivo de los documentos del SG-SST. Dicha solicitud, aunque no tuvo respuesta, demuestra la intención de mejora continua por parte del área auditada. Se evidencia que la disposición de los documentos que soportan la ejecución de las actividades del SG-SST, no se conservan conforme a los lineamientos dispuestos en la Guía GR-GA01 Organización de Documentos de Archivo de Gestión y Transferencias</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
para la gestión y conservación de la documentación del SG-SST.	<p>sociodemográfico de la población trabajadora y según los lineamientos de los programas de vigilancia epidemiológica en concordancia con los riesgos existentes en la organización; 5. El plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6. El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reincidencia (sic) y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión; 7. Los procedimientos e instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo; 8. Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal; 9. Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo; 10. Los soportes de la convocatoria, elección y conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y las actas de sus reuniones o la delegación del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y los soportes de sus actuaciones; 11. Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente; 12. La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias; 13. Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitoreos biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos. En el caso de contarse con servicios de médico especialista en medicina laboral o del trabajo, según lo establecido en la normatividad vigente, se deberá tener documentado lo anterior y los resultados individuales de los monitoreos biológicos, 14. Formatos de registros de las inspecciones a las</p>	<p>Documentales Primarias y las series definidas en las tablas de retención documental vigentes.</p> <p>Por lo anterior se establece el hallazgo No. 4, de acuerdo a lo consignado en el ítem CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
	<p>instalaciones, máquinas o equipos ejecutadas;</p> <p>15. La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa; y 16. Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos prioritarios</p> <p>PARÁGRAFO 1. Los documentos pueden existir en papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía, o una combinación de estos y en custodia del responsable del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>ISO 45001</p> <p>7.5.3 Control de la Información documentada La información documentada requerida por el sistema de gestión de la SST y por este documento se debe controlar para asegurarse de que: a) esté disponible y sea idónea para su uso, dónde y cuándo se necesite; b) esté protegida adecuadamente (por ejemplo, contra pérdida de la confidencialidad, uso inadecuado, o pérdida de integridad). Para el control de la información documentada, la organización debe abordar las siguientes actividades, según sea aplicable — distribución, acceso, recuperación y uso; — almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad; — control de cambios (por ejemplo, control de versión); — conservación y disposición.</p> <p>EVIDENCIA: Correo de solicitud de la capacitación en Tablas de Retención Documental, correo que no tuvo respuesta.</p> <p>SOLICITUD: Observación, dado que se realiza el control de los documentos que se producen de la implementación del sistema de gestión, se debe mejorar en la disposición de los mismos, pero no se ha dejado de producir los documentos que son necesarios dentro del sistema. Falta y es claro una capacitación por parte de Archivo con el fin de mejorar en el correcto manejo de los documentos.</p>	
Observación No. 9: Se evidencia que en los procesos de contratación y adquisiciones de la UAEcob se incluyen criterios relacionados con	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Para las dependencias dado que el objetivo de SST es realizar la identificación de esos criterios conforme a la normatividad</p>	Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, la OCI determina que se identificaron debilidades transversales en la



AUDITORIA INDEPENDIENTE

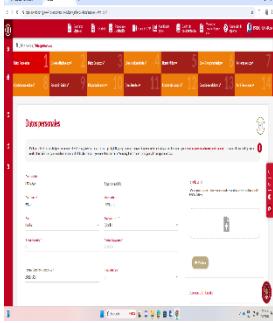
INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
<p>Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la suscripción de contratos. Sin embargo, se identificaron las siguientes debilidades en su implementación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ausencia de evaluaciones específicas que aseguren el cumplimiento de los criterios de SST establecidos en los contratos suscritos. Carencia de registros que verifiquen el seguimiento de los compromisos en materia de SST por parte de los contratistas y proveedores. <p>Esta situación limita la capacidad de la UAECOB para garantizar que los contratistas y proveedores cumplan con los estándares requeridos en materia de SST, afectando potencialmente la seguridad y salud de los trabajadores y terceros involucrados.</p>	<p>vigente y corresponde a las dependencias su aplicabilidad.</p> <p>EVIDENCIA: No registra</p> <p>SOLICITUD: Observación para las dependencias retirar a SST Pero que la misma se le genere a las dependencias, dado que la Subdirección de Gestión Humana – SST no tiene injerencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales lo cual depende de los supervisores de los contratos</p>	<p>implementación de los criterios de SST, en el marco de la ejecución de los contratos no se está validando por parte de los supervisores e interventores el cumplimiento del numeral “15.6.1.12. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, respecto del personal que subcontrate o utilice, así como de los funcionarios o contratistas de la U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS y de terceros, de acuerdo con el objeto del contrato. Igualmente, se deberá exigir que los bienes y equipos U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS sean aptos para el cumplimiento de las normas de seguridad industrial”, del documento GJ-MN01 - MANUAL CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, versión 03 adoptado por la UAECOB.</p> <p>Por lo anterior se establece el hallazgo No. 5, de acuerdo a lo consignado en el ítem CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.</p> <p>Se recomienda que debido a que la Subdirección de Gestión Humana tiene a cargo el SG-SST, sea la que coordine con las demás áreas que tengan competencia la formulación de acciones de mejora.</p>
<p>Observación No. 10: Aunque la UAECOB cuenta con un procedimiento documentado para la gestión del cambio, se identificaron debilidades en su implementación y aplicación efectiva. Estas deficiencias incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de registros que evidencien la aplicación del procedimiento en cambios recientes. Ausencia de evaluaciones de impacto relacionadas con los cambios identificados. Limitaciones en la comunicación y capacitación de los trabajadores sobre los cambios implementados, lo que puede generar riesgos adicionales en el entorno laboral. <p>La falta de una ejecución consistente del procedimiento limita la capacidad de la UAECOB para identificar,</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: El procedimiento de gestión del cambio se encuentra alineado con la actualización de la Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos, donde se relacionan los cambios en los controles de diferentes riesgos y según las actualizaciones de los procedimientos operativos. Alineado a este procedimiento también se cuenta con la matriz de condiciones inseguras derivadas del procedimiento de inspecciones de seguridad locativas que se realizan en las estaciones, esta matriz con la identificación de condiciones es socializada con las dependencias que pueden tener incidencia en el control.</p> <p>EVIDENCIA: Instructivo de gestión del cambio.</p> <p>SOLICITUD: Observación: Es importante mejorar el control del cambio derivado de la Matriz de Identificación de Peligros, sin embargo, los demás</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, la UAECOB cuenta con un procedimiento formal de Gestión del Cambio, el cual establece lineamientos para identificar, evaluar y controlar los impactos que los cambios puedan generar sobre la seguridad y salud en el trabajo. Si bien se reconoce que no se cuenta con un repositorio unificado de registros formales que documenten cada aplicación del procedimiento de gestión del cambio.</p> <p>Por lo anterior se mantiene la observación y se pone a consideración de la Subdirección, la formulación de acciones como oportunidad de mejora para fortalecer el control documental y el registro de los cambios y sus evaluaciones de impacto.</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
<p>evaluar y controlar los riesgos asociados a los cambios organizacionales, tecnológicos, operativos o de infraestructura.</p> <p>Observación No. 11: Se evidenció que la información sociodemográfica utilizada en el diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores de los funcionarios no está actualizada, lo que representa una limitación para la identificación y análisis efectivo de los riesgos de salud en la población laboral. La falta de actualización de esta información puede impactar negativamente la capacidad de la organización para desarrollar estrategias de prevención y promoción de la salud alineadas con las características actuales de los trabajadores, afectando el cumplimiento de los objetivos del SG-SST.</p>	<p>cambios son socializados de manera oportuna y se realiza seguimiento a los mismos, generando el cumplimiento del procedimiento en mención.</p> <p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: El sistema de información pública de SIDEAP cuenta con todos los elementos de confiabilidad y es responsabilidad de cada servidor o contratista de brindar la información confiable y segura para la entidad conforme lo señala la ley es responsabilidad de cada persona una información verás. Teniendo en cuenta que la actualización de la hoja de vida de los/as servidores/as públicos/as, se encuentra establecida en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017) el cual señala: "Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor". (Subrayado fuera de texto original).</p> <p>ID: 189777 18 de marzo de 2024</p> 	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, por parte del a OCI, se evidencia que existen mecanismos parciales de recolección y análisis de datos, por lo que se reconoce que existe una oportunidad de mejora en términos de la integración y actualización de la base de datos sociodemográfica completa (que incluya tanto a contratistas como funcionarios de planta), dado que esta información es clave para el diagnóstico y seguimiento en salud laboral.</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
	<p><i>y colaborador la actualización de la información de su historia laboral, lo cual se complementa con la información de la aplicación de los exámenes médicos ocupacionales periódicos</i></p>	
<p>Observación No. 12: Se identificó la necesidad de fortalecer las actividades relacionadas con medicina del trabajo y promoción y prevención de la salud en el entorno laboral, dado que en la visita realizada a la estación B4-Puente Aranda, se percibió un fuerte olor a sustancias psicoactivas en los alojamientos, lo que sugiere un posible consumo o exposición a dichas sustancias en las instalaciones de trabajo. Esta situación pone en evidencia oportunidades de mejora para garantizar un entorno laboral seguro y saludable, y para abordar de manera preventiva los riesgos asociados.</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Observación Durante la ejecución del plan de trabajo 2024 se realizaron actividades de promoción y prevención por medio de capacitaciones encaminadas a mitigar el consumo de sustancias psicoactivas en las 17 estaciones.</p> <p>EVIDENCIA: Soportes de los talleres.</p> <p>SOLICITUD: Observación:</p> <p>En el 2024 se ejecutaron talleres de prevención en consumo de SPA y salud mental, Entre estas la estación B-4 Puente Aranda el 26 y 27 de agosto.</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, por parte de la OCI se mantiene la observación y se pone a consideración de la Subdirección, fortalecer las actividades relacionadas con medicina del trabajo y promoción y prevención de la salud en el entorno laboral.</p>
<p>Observación No. 13: Se evidencia la realización de actividades de promoción y prevención en el marco del SG-SST. Sin embargo, no se logró verificar la realización de evaluaciones médicas al 100% de los funcionarios, lo que limita la capacidad de la organización para contar con un diagnóstico integral y actualizado sobre las condiciones de salud de los trabajadores.</p> <p>La falta de evaluaciones médicas completas afecta directamente la actualización del Programa de Vigilancia Epidemiológica, impidiendo una gestión eficaz para el monitoreo, análisis y control de riesgos laborales asociados a la salud de la población trabajadora.</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Durante el año 2024 se realizaron los estudios previos para realizar la contratación de la ejecución de exámenes médicos teniendo en cuenta la magnitud y exposición a cada factor de riesgo de acuerdo con la resolución 2346 de 2007 su ejecución no se realizó debido al cambio de múltiples subdirectores de Gestión Humana, para la vigencia del año 2025 se realizará la ejecución de Exámenes Médicos al total de la población en el segundo semestre</p> <p>EVIDENCIA: No registra</p> <p>SOLICITUD: Observación:</p> <p>Si bien no se llevó a cabo la ejecución del contrato de EMO se realizaron los trámites necesarios, pero por tiempos de contratación no se alcanzó con todo el proceso.</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, por parte de la OCI se evidencia que existen acciones adelantadas y planeación en curso para la ejecución de exámenes médicos ocupacionales al 100% de los funcionarios en la vigencia 2025, así como una estructura de custodia, por lo anterior se mantiene la observación.</p>
<p>Observación No. 14: Se evidenció que el mismo día y hora se reportó la ejecución del Programa de Acondicionamiento Físico desarrollado por la ARL, también se registró la realización de ejercicios de acondicionamiento físicos realizado en las estaciones. No obstante, al analizar los soportes de asistencia de ambas actividades, se identificaron inconsistencias en los registros de participación de los trabajadores, lo que genera dudas sobre la veracidad de la ejecución simultánea de ambas</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Durante las reuniones de verificación del Programa de Acondicionamiento Físico se establece como única medida de control los formatos como listado de asistencia y actas que son usados por el equipo que ejecuta el programa y avalados por la ARL POSITIVA.</p> <p>Durante el año 2025 se realizó reunión con subdirección operativa para definir como seguimiento único para el PAO los formatos usados por el equipo SST</p> <p>EVIDENCIA: No registra</p> <p>SOLICITUD: RETIRAR A SST</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, la OCI determina que se identificaron debilidades transversales en la implementación del Programa de Acondicionamiento Físico desarrollado por la ARL y la ejecución de las actividades de acondicionamiento físico realizadas por las estaciones en el marco del cumplimiento del PAO.</p> <p>Por lo anterior se establece el hallazgo No. 6, de acuerdo a lo consignado en el</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
actividades y compromete la trazabilidad de la gestión realizada.	Dado que se cumple con el cronograma establecido para PAF en las diferentes estaciones y el registro valido para el equipo de SST es el que genera el proveedor.	ítem CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS. Se recomienda que debido a que la Subdirección de Gestión Humana tiene a cargo el SG-SST, sea la que coordine con las demás áreas que tengan competencia la formulación de acciones de mejora.
Observación No. 15: Se evidenció que el seguimiento a las acciones establecidas en la matriz de peligros presenta deficiencias en su ejecución, lo que impide una verificación efectiva del cumplimiento de las medidas de control. Se recomienda reforzar el proceso de seguimiento a las acciones correctivas y preventivas establecidas en la matriz de peligros, mediante la implementación de un sistema de control que garantice la actualización de los registros, la trazabilidad de las medidas adoptadas. Asimismo, se sugiere establecer mecanismos de evaluación que permitan medir la efectividad de las acciones en la reducción de los riesgos identificados.	ACCIÓN DEMOSTRABLE: Se cuenta con la MIPVER donde se identifican los riesgos correspondientes y los controles ideales para la minimización de estos, para el seguimiento de la implementación, se realiza el registro en la columna de acción conducente para el cumplimiento de los controles con las actividades que se realizan para dar alcance teniendo en cuenta que varias medidas dependen de diferentes dependencias. Durante la ejecución de la actualización de la MIPVER con los grupos especializados, se realizará un seguimiento más detallado de las aplicaciones de los controles. EVIDENCIA: Matriz de Identificación de Peligros, Valoración y Evaluación de Riesgos en su última versión. SOLICITUD: <i>Observación</i> Dado que desde SST se realizan los seguimientos a las tareas encontradas y se generan seguimiento a los controles establecidos, por medio de inspecciones, capacitaciones, talleres, mediciones higiénicas, entre otros, es claro que se debe mejorar el control a la cantidad de riesgos que se identifican, sin embargo, se debe tener en cuenta que, varios de los controles no dependen directamente de la Subdirección de Gestión Humana	Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, la OCI determina que requiere fortalecer el sistema de seguimiento, por lo que la observación se mantiene y se recomienda establecer mecanismos de articulación para garantizar el cumplimiento oportuno de las acciones de control y una evaluación objetiva de su efectividad.
Observación No. 16: Durante las visitas realizada a las estaciones y a la sede comando visitas realizada a las estaciones y a la sede comando, se observó que no se cuenta con espacios de acopio adecuado que cumpla con las condiciones de almacenamiento requeridas por la norma para residuos sólidos y peligrosos. esta situación representa un incumplimiento del numeral 4.1.3, el cual establece la necesidad de identificar y almacenar correctamente	ACCIÓN DEMOSTRABLE: Durante la ejecución del procedimiento de inspecciones de seguridad locativas, se realiza el reporte de las novedades con el Sistema Globalmente Armonizado, la toma de decisiones respecto al tema, corresponden a otra dependencia, toda vez que SST cumple con la identificación del riesgo y su socialización. EVIDENCIA: Informe final de inspecciones de seguridad locativas y matriz de condiciones inseguras socializadas a las dependencias.	Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, la OCI determina que se identificaron debilidades transversales en la implementación del documento GR-PL03 - GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, versión 02 adoptado por la UAECOB. Por lo anterior se establece el hallazgo No. 7 , de acuerdo a lo consignado en el ítem CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
las sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	<p>SOLICITUD: <i>Observación demás dependencias y retirar a SST.</i> Dado que desde SST se realizan los seguimientos a las tareas encontradas en cada uno de los seguimientos e inspecciones planeadas. Debería ser una observación para las demás dependencias involucradas en el proceso</p>	Se recomienda que debido a que la Subdirección de Gestión Humana tiene a cargo el SG-SST, sea la que coordine con las demás áreas que tengan competencia la formulación de acciones de mejora.
<p>Observación No. 17: Durante la vigencia 2024, se llevaron a cabo mediciones ambientales en las estaciones. Sin embargo, no fueron socializados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Fue compartido el memorando de envío de las mediciones higiénicas a los representantes del COPASST, mediante radicado: ID 214742.</p> <p>EVIDENCIA: Memorando con radicado No ID 214742.</p> <p>SOLICITUD: Se solicita retirar la observación dado que el equipo cumple con las acciones determinadas y que son de competencia.</p>	Con relación a la evidencia remitida por la Subdirección de Gestión Humano, se evidencio que se realizó la socialización de los informes de mediciones higiénicas ocupacionales realizado en las estaciones en la vigencia 2024 al COPASST, por lo que se elimina la observación. Y el numeral 4.1.4. Mediciones ambientales, se evalúa con cumple total.
<p>Observación No. 18: Se evidencia que, en algunas guías del SG-SST se establecen indicadores como herramientas clave para la evaluación y seguimiento del desempeño del sistema. Sin embargo, no se cuenta con registros que reflejen la medición efectiva de dichos indicadores, limitando la capacidad de la UAECOB para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos.</p> <p>Adicionalmente, se identificó que en el contenido de algunos de estos documentos se hace referencia a otra denominación del documento o que presentan inconsistencias en su relación con el tema tratado, lo que dificulta la claridad y comprensión del marco documentado del sistema.</p> <p>Esta situación representa una debilidad en la gestión de la documentación y el monitoreo del SG-SST, afectando la capacidad de implementar medidas correctivas y de mejora basadas en los resultados de los indicadores.</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Durante la ejecución de las actividades de promoción y prevención se diligencia el formato de asistencia el cual incluye la evaluación de la actividad, dando cumplimiento al indicador de satisfacción. Actualmente los documentos se encuentran en actualización.</p> <p>EVIDENCIA: No registra</p> <p>SOLICITUD: <i>Observación:</i> Teniendo en cuenta que los documentos se encuentran en actualización desde el año 2024 pero por temas de cambio de diferentes subdirecciones se retrasó la actualización de los documentos, se han realizado diferentes mesas con personal operativo para los ajustes documentales, en espera del informe de condiciones de salud emitido por la ejecución de EMOS.</p>	Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, la OCI, identifica que la UAECOB cuenta con documentación técnica vigente, aunque con inconsistencias y falta de actualización, y considerando que hay una intención de mejora en curso, pero sin evidencia concreta que respalde avances reales o medibles, se mantiene la observación.
<p>Observación No. 19: Se evidenció que el 62% de las situaciones de inseguridad identificadas en las estaciones B4, B5 y B11, persisten, a pesar de los esfuerzos previamente documentados para mitigar los riesgos asociados. Estas condiciones representan un incumplimiento en la implementación eficaz de las medidas</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: De manera periódica desde Seguridad y Salud en el Trabajo se realizan las inspecciones planeadas de seguridad locativas, a partir de este procedimiento se realizan los informes correspondientes para las dependencias, a quienes se les realiza seguimiento y solicitud de las intervenciones realizadas. Sin embargo,</p>	Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, la OCI determina que la persistencia de las condiciones inseguras en las estaciones evaluadas refleja una brecha en la ejecución de las acciones correctivas por parte de la Subdirección Corporativa, no una falla en el componente de identificación o seguimiento técnico por



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
<p><i>de prevención y corrección necesarias para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores.</i></p> <p><i>Esta situación incrementa la probabilidad de incidentes y accidentes laborales, afectando no solo a los trabajadores, sino también la reputación y el cumplimiento normativo de la UAEcob, lo que evidencia el incumplimiento del parágrafo 4 del Decreto 1072 de 2015 “El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea”.</i></p>	<p><i>la ejecución de los controles depende de ellas.</i></p> <p>EVIDENCIA: Proyección de informe y matriz de condiciones inseguras a las dependencias que corresponden.</p> <p>SOLICITUD: <i>Observación y retirar a SST:</i> Dado que desde SST se realizan los reportes por medio de informes y matrices y se generan los seguimientos a las condiciones encontradas en cada una de las inspecciones planeadas, debería ser una observación para las demás dependencias involucradas en el proceso</p>	<p>parte de SST. Esta situación debilita la eficacia del SG-SST en su conjunto, al no lograr una respuesta oportuna frente a los riesgos identificados.</p> <p>Por lo anterior se establece el hallazgo No. 8, de acuerdo a lo consignado en el ítem CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.</p> <p>Se recomienda que debido a que la Subdirección de Gestión Humana tiene a cargo el SG-SST, sea la que coordine con las demás áreas que tengan competencia la formulación de acciones de mejora.</p>
<p>Observación No. 20: Se evidencia que la UAEcob no cuenta con un procedimiento documentado para la reposición del equipo de protección personal (EPP). Esto representa una deficiencia en la gestión del SG-SST, ya que la reposición del EPP es esencial para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, evitando riesgos derivados del uso de equipos en mal estado o insuficientes. La ausencia de este procedimiento afecta la capacidad de la UAEcob para gestionar de manera oportuna y eficaz la renovación del EPP, lo que puede impactar negativamente el cumplimiento de los estándares de seguridad en el trabajo.</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: No registra</p> <p>EVIDENCIA: No registra</p> <p>SOLICITUD: <i>Observación demás dependencias y retirar a SST:</i> Dado que la reposición de EPP y la gestión de estos dependen de la Subdirección Corporativa, nosotros solo generamos los informes de estado de los mismos e informamos a la dependencia encargada</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, la OCI determina que SST ha cumplido con su responsabilidad en cuanto a la inspección, consolidación de información y remisión de necesidades de dotación, por lo que la falencia principal radica en la inexistencia de un procedimiento institucionalizado para la reposición de EPP y la falta de respuesta oportuna a las solicitudes realizada por el personal operativo.</p> <p>Por lo anterior se establece el hallazgo No. 9, de acuerdo a lo consignado en el ítem CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.</p> <p>Se recomienda que debido a que la Subdirección de Gestión Humana tiene a cargo el SG-SST, sea la que coordine con las demás áreas que tengan competencia la formulación de acciones de mejora.</p>
<p>Observación No. 21: Se identifica que el plan de emergencias de la UAEcob no se encuentra actualizado, en las estaciones B4, B2 no se cuenta con plano de evacuación, lo que representa un incumplimiento en la gestión efectiva de riesgos y emergencias. Además, se evidencia la ausencia de planes específicos de emergencias para las 17 estaciones de bomberos y las brigadas asignadas a cada una de estas estaciones, lo cual es fundamental para garantizar la</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Durante lo corrido del año 2024 y 2025, se realizó la actualización de los PPRE de las estaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, los mismos fueron socializados a los jefes de estación en el mes de septiembre a sus correos electrónicos posterior a diferentes mesas de trabajo que se realizó con ellos o con personal designado. Si bien los documentos ya se encuentran listos con su SCI, hace falta que la subdirección corporativa genere los planos de evacuación actualizados para</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, la OCI se evidencia que esta situación persiste y que las acciones de mejora establecida no han sido cumplidas, por lo anterior se establece el hallazgo No. 10, de acuerdo a lo consignado en el ítem CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS.</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
<p>preparación y respuesta ante eventos adversos.</p> <p>La falta de actualización y cobertura del plan de emergencias limita la capacidad de la UAECOB para actuar de manera efectiva ante situaciones de emergencia, poniendo en riesgo la seguridad de los trabajadores, los recursos, y las instalaciones.</p>	<p>proceder con la publicación y socialización a las estaciones.</p> <p>EVIDENCIA: Envío PPRE a jefes de estación y solicitud de actualización de planos de evacuación.</p> <p>SOLICITUD: Observación: Se realizará la divulgación y socialización de los PPRE, cuando se cuente con los planos de evacuación.</p>	
<p>Observación No. 22: Durante la revisión documental y entrevistas realizadas en el marco de la auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), no se encontró evidencia del registro, medición ni seguimiento de los resultados de los indicadores definidos en el sistema, los cuales son establecidos en el artículo 30 de la resolución 312 de 2019. Esta situación impide evaluar de manera objetiva el desempeño del SG-SST y dificulta la toma de decisiones basada en datos.</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Se realiza el cálculo de indicadores al SIDEAP conforme a lo definido como obligatorios para el cumplimiento del SGSST.</p> <p>EVIDENCIA: Soporte de indicadores de SIDEAP enviado a auditores.</p> <p>SOLICITUD: RETIRAR PARA SST</p>	<p>Con relación a los manifestados por Subdirección de Gestión Humana, se evidencia que se realiza la medición de indicadores cumplimiento del SGSST a través del SIDEAP, por lo que se elimina la observación. Y el numeral 6.1.1. Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa, se evalúa con cumplimiento total.</p>
<p>Observación No. 23: En la revisión por la Alta Dirección al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la vigencia 2024, se identificó, la no realización del análisis de los resultados de los indicadores del sistema, como lo exige el Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2019 y no se presentó ni documentó los resultados de la Revisión por la Alta Dirección al COPASST, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2019.</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Se realizó la revisión por la alta dirección, donde se revisó la nueva política y objetivos para el SGSST, la ejecución del plan de trabajo y cifras de accidentalidad ligado a los indicadores reportados en SIDEAP, posterior a esto, se generó la aprobación por el comité de desempeño de la política y el plan anual 2024, donde se socializan los avances 2024, posterior a esto, en el COPASST se socializó la política, y objetivos describiendo cada uno de ellos.</p> <p>EVIDENCIA: Soporte de la presentación realizada a dirección.</p> <p>SOLICITUD: Observación, dado que se realizó la revisión y en ella se relacionaron temas como ejecución del plan anual de SST, indicadores de accidentalidad, ejecución del plan de capacitación en concordancia con los indicadores que se deben reportar al SIDEAP y que constituyen el SGSST.</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humana, la OCI, identifica que se llevó a cabo la revisión por la alta dirección, sin embargo, estos resultados no fueron presentados al COPASST, por lo que se mantiene la observación.</p>
<p>Observación No. 24: En las actividades realizadas por el COPASST, Revisión por la Alta Dirección al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), no se evidencian la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora evidencia, como establece el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.33 del</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Durante la ejecución de diferentes mesas de trabajo con las subdirecciones, los comités y la subdirección de Gestión Humana y dirección, se establecen diferentes acciones preventivas y correctivas que son aplicadas en el SGSST, en las matrices de seguimiento de inspecciones locativas, Matriz IPVER, se genera el reporte de las</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humana, la OCI, identifica que no todas las acciones cuentan con un registro sistemático y homogéneo respecto a la fecha de cumplimiento y responsable asignado, como lo exige el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.33 del Decreto 1072 de 2015, por lo que se mantiene la observación.</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
<p>Decreto 1072 de 2019 "PARÁGRAFO 2. Todas las acciones preventivas y correctivas deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento" y en las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales de la vigencia 2024 no se especifica la fecha de cumplimiento y el seguimiento a las mismas</p>	<p>acciones que han desarrollado las subdirecciones para el cierre del hallazgo de las condiciones inseguras o por medio de correo electrónico se generan las alertas que corresponden para el mejoramiento continuo del SGSST como las actividades del plan de capacitación que brinda insumos de acciones preventivas que son derivadas del análisis de diferentes aspectos que maneja el SG- SST.</p> <p>EVIDENCIA: No registra</p> <p>SOLICITUD: Observación o retirar de SST, dado que se determinan las acciones preventivas, correctivas y de mejora y dependen en gran parte de diferentes subdirecciones, a quienes se les alerta conforme a los hallazgos, para que den cumplimiento a dichos controles.</p>	
<p>Observación No. 25: Se realizó revisión del cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento producto de los seguimientos realizados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) por parte de la Oficina de Control Interno. Con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificaron trece (13) hallazgos de la auditoría realizada en las vigencias 2022 y 2023, en las cuales se establecieron veintiún (21) acciones de mejora. De la revisión realizada, se encontró que: tres (3) acciones están vencidas, cinco (5) acciones están en ejecución, trece (13) acciones no han iniciado ejecución. Esto indica un retraso significativo en la implementación de las acciones de mejora, lo cual puede afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos del SGSST. Se recomienda tomar medidas correctivas inmediatas para asegurar la ejecución de las acciones pendientes y evitar futuros incumplimientos.</p>	<p>ACCIÓN DEMOSTRABLE: Desde la entrada del nuevo COPASST se ha cumplido con las funciones señaladas en la , se les ha sensibilizado, han acompañado las investigaciones de accidentes, para este año están involucrados en las inspecciones planeadas se les ha informado de accidentalidad y de información que han requerido, han solicitado acompañamiento a ejercicios de eficiencia respiratoria, se han adelantado estudio de casos, han indicado situaciones sobre las necesidades de EPP, no depende solamente del dicho equipo por el contrario de las demás dependencias</p> <p>ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el</p>	<p>Con relación a lo argumentado por la Subdirección de Gestión Humano, no es posible desvirtuar de observación, dado que los argumentos establecidos no tienen relación con la situación observada, por lo que se mantiene la observación.</p>



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
	<p>desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST.</p> <p>RESOLUCIÓN 2013 DE 1986</p> <p>ARTICULO 11. Son funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo1, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proponer a la administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los lugares y ambientes de trabajo. b) Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo1 dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la empresa o establecimiento de trabajo. c) Colaborar con los funcionarios de entidades gubernamentales de seguridad y salud en el trabajo1 en las actividades que éstos adelanten en la empresa y recibir por derecho propio los informes correspondientes. d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y las normas vigentes, promover su divulgación y observancia. e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia. Evaluar los programas que se hayan realizado. f) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control; g) Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial. h) Servir como organismo de coordinación entre empleador y los 	



OBSERVACIONES	RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	RESPUESTA OCI
	<p>trabajadores en la solución de los problemas relativos a la seguridad y salud en el trabajo1. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.</p> <p>i) Solicitar periódicamente a la empresa informes sobre accidentalidad y enfermedades profesionales con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en la presente resolución.</p> <p>j) Elegir el secretario del Comité.</p> <p>k) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.</p> <p>EVIDENCIA: Actas de COPASST donde se ha solicitado plan de trabajo. Correo solicitando plan de trabajo a COPASST.</p> <p>SOLICITUD: Observación o retirarlo; dado que se ha avanzado en las acciones de capacitación y revisión que se cumpla por parte del COPASST las actividades que hacen parte de sus responsabilidades y funciones, se creó una matriz de seguimiento se les recuerda la importante de generar un plan de trabajo, pero no corresponde a SST que ellos asuman su rol de manera decidida.</p>	

Revisadas las evidencias y analizada la información se establecen las siguientes OBSERVACIONES:

1. Para cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST se debe plasmar en el Plan Anual de Trabajo del sistema, la gestión de los recursos financieros, técnicos y el personal para cumplir el plan. Esto en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.4.6.8 4. Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
2. Se evidencia una intención institucional de cumplimiento mediante la existencia del programa de capacitación en coordinación con la ARL y ejecución de algunas actividades. Sin embargo, se identifican oportunidades de mejora en la planificación, seguimiento y evaluación del programa de capacitación. Dado que no se evidencia un incumplimiento grave o sistemático, sino falencias puntuales en el seguimiento y medición.
3. Se identificó que los soportes de la ejecución de las actividades de inducción y reincidencia de la vigencia 2024 dirigidas a los trabajadores, no permiten validar su ejecución, por lo que si insta a tener soportes que permitan. La falta de estas actividades afecta la preparación y sensibilización de los empleados sobre los riesgos, las medidas de prevención, y sus responsabilidades en el entorno

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos</p>	<p>Nombre del Procedimiento AUDITORIA INDEPENDIENTE</p> <p>Nombre del Procedimiento INFORME DE AUDITORÍA</p>	<p>Código: EC-PR01-FT05 Versión:01 Vigencia: 03/10/2022 Página 57 de 65</p>
---	--	---

laboral.

4. La ausencia de firma en el documento final del plan anual de trabajo del SG-SST, representa un incumplimiento formal del artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, el cual debe ser corregido para garantizar la validez legal del documento y evitar ambigüedades en futuras auditorías o revisiones por entes de control. Se recomienda incluir la firma del empleador y del responsable del SG-SST en futuras versiones del plan.
5. Aunque la UAEcob cuenta con un procedimiento documentado para la gestión del cambio, se recomienda realizar la su socialización, fortalecer el control documental y el registro sistemático de los cambios y sus evaluaciones de impacto.
6. Aunque la UAEcob ha implementado mecanismos para la recolección y análisis de la información sociodemográfica y médica, del personal de planta y contratistas de prestación de servicios, es necesario fortalecer la actualización, centralización y cobertura de dicha información para cumplir de manera más efectiva con los objetivos del diagnóstico de condiciones de salud establecido en el numeral 3.1.1 de la Resolución 0312 de 2019.
7. Fortalecer las actividades relacionadas con medicina del trabajo y promoción y prevención de la salud en el entorno laboral, dado que en la visita realizada a la estación B4-Puente Aranda, se percibió un fuerte olor a sustancias psicoactivas en los alojamientos, lo que sugiere un posible consumo o exposición a dichas sustancias en las instalaciones de trabajo. Esta situación pone en evidencia oportunidades de mejora para garantizar un entorno laboral seguro y saludable, y para abordar de manera preventiva los riesgos asociados.
8. Se recomienda continuar con el fortalecimiento de la trazabilidad, consolidación documental y el cumplimiento integral del Programa de Vigilancia Epidemiológica, con especial énfasis en la ejecución del plan previsto para la vigencia 2025 de realizar al 100% de los funcionarios vinculados evaluaciones médicas, lo que permitirá contar con un diagnóstico integral y actualizado sobre las condiciones de salud de los trabajadores y poder realizar la actualización del Programa de Vigilancia Epidemiológica.
9. Se evidenció que el seguimiento a las acciones establecidas en la matriz de peligros presenta deficiencias en su ejecución, lo que impide una verificación efectiva del cumplimiento de las medidas de control, por lo que se recomienda reforzar el proceso de seguimiento a las acciones correctivas y preventivas establecidas en la matriz de peligros, mediante la implementación de un sistema de control que garantice la actualización de los registros, la trazabilidad de las medidas adoptadas. Asimismo, se sugiere establecer mecanismos de evaluación que permitan medir la efectividad de las acciones en la reducción de los riesgos identificados.
10. Se evidencia que, en algunas guías del SG-SST se establecen indicadores como herramientas clave para la evaluación y seguimiento del desempeño del sistema. Sin embargo, no se cuenta con registros que reflejen la medición efectiva de dichos indicadores, limitando la capacidad de la UAEcob para evaluar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Adicionalmente, se identificó que en el contenido de algunos de estos documentos se hace referencia a otra denominación del documento o que presentan inconsistencias en su relación con el tema tratado, lo que dificulta la claridad y comprensión del marco documentado del sistema. Esta situación representa una debilidad en la gestión de la documentación y el monitoreo del SG-SST, afectando la capacidad de implementar medidas correctivas y de mejora basadas en los resultados de los indicadores.
11. En la revisión por la Alta Dirección al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la vigencia 2024, no se presentó ni documentó los resultados de la Revisión por la Alta Dirección al COPASST, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2019, por lo que se recomienda que se elabore un informe formal de resultados de la Revisión por la Alta Dirección y su entrega oficial al COPASST, con constancia en acta del COPASST.
12. Conforme a la manifestado por equipo SST en el marco de las reuniones y socializaciones de

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos



informes, se han generado e implementado acciones correctivas y preventivas, sin embargo, no todas las acciones cuentan con un registro sistemático y homogéneo respecto a la fecha de cumplimiento y responsable asignado. Por lo que se recomienda: 1. Fortalecer la trazabilidad documental en las investigaciones de accidentes e incidentes, incluyendo: (Fecha de implementación; Responsable de cumplimiento y Registro de seguimiento al cierre de las acciones) y 2. Consolidar un sistema unificado de seguimiento de acciones correctivas y preventivas, que incluya los insumos de las matrices ya existentes (MIPVER, condiciones inseguras, etc.), que permita verificar fácilmente el cumplimiento conforme a lo establecido en el el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.33 del Decreto 1072 de 2015.

13. Se realizó revisión del cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento producto de los seguimientos realizados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) por parte de la Oficina de Control Interno. Con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificaron trece (13) hallazgos de la auditoría realizada en las vigencias 2022 y 2023, en las cuales se establecieron veintiún (21) acciones de mejora. De la revisión realizada, se encontró que: tres (3) acciones están vencidas, cinco (5) acciones están en ejecución, trece (13) acciones no han iniciado ejecución. Esto indica un retraso significativo en la implementación de las acciones de mejora, lo cual puede afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos del SGSST. Se recomienda tomar medidas correctivas inmediatas para asegurar la ejecución de las acciones pendientes y evitar futuros incumplimientos.

Y se determina como resultado de la evaluación se obtuvo se evidencia un porcentaje de cumplimiento de los mismos según la valoración del 70,13%, conforme los Estándares de la resolución 312 de 2019 para la calificación, que se resume de la siguiente manera:

TABLA 10— RESUMEN CALIFICACIÓN REQUISITOS RESOLUCIÓN 0312 DEL 13 DE FEBRERO DE 2019

PHVA	Peso %	ESTANDAR	Peso %	COMPONENTE	Peso %	Calificación
I PLANEAR	18,00%	1 Recursos	7,00%	1.1 Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	4,0%	3,0%
				1.2 Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	6,0%	4,0%
		2 Gestión Integral del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo	11,00%	2.1 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	1,0%	1,0%
				2.2 Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1,0%	1,0%
				2.3 Evaluación inicial del Sistema de Gestión – Seguridad y Salud en el Trabajo	1,0%	1,0%
				2.4 Plan Anual de Trabajo	2,0%	1,0%
				2.5 Conservación de la documentación	2,0%	1,0%
				2.6 Rendición de cuentas	1,0%	1,0%
				2.7 Normativa nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2,0%	2,0%
				2.8 Comunicación.	1,0%	1,0%
				2.9 Adquisiciones	1,0%	0,5%
				2.10 Contratación	2,0%	1,0%
				2.11 Gestión del cambio	1,0%	0,5%
II HACER	42,75%	3 Gestión de la Salud	17,00%	3.1 Condiciones de salud en el trabajo	9,0%	6,0%
				3.2 Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	5,0%	5,0%
				3.3 Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	6,0%	6,0%
		4 Gestión de los Peligros y Riesgos	20,75%	4.1 Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	15,0%	9,5%
				4.2 Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos	15,0%	11,25%
III VERIFICAR	4,38%	5 Gestión de Amenazas	5,00%	5.1 Plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias	10,0%	5,0%
		6 Verificación del Sistema de Gestión	4,38%	6.1 Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	5,0%	4,38%



			en Seguridad y Salud en el Trabajo							
IV	ACTUAR	5,00%	7	Mejoramiento	5,00%	7.1	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	10,0%	5,0%	
Total		70,13	Porcentaje cumplimiento							

Fuente: Lista de chequeo Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 aplicada Equipo Auditor

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No.	HALLAZGO	CRITERIO
1	Durante la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se identificó que en determinados periodos de tiempo la UAECOB no ha designado formalmente a una persona encargada de liderar el diseño, implementación y seguimiento del SG-SST, dado que en el Manual de Funciones de la UAECOB, el profesional especializado 222-26 de la planta de personal, en los requisitos del cargo no se establece el cumplimiento del requisitos de <i>“tener un profesionales con posgrado en SST; que cuenten con licencia en SST vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST”</i> , conforme a lo dispuestos en los artículos 16 y 17 de la Resolución 0312 de 2019.	Artículos 16 y 17 de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019 en la cual se establece “El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas”
2	Durante la auditoría realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se identificó que no existen reportes y registros que respalden la realización por parte COPASST de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> • Falta de seguimiento y promoción de actividades de capacitación: El COPASST no ha realizado un seguimiento adecuado ni ha promovido de manera efectiva las actividades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para los trabajadores, lo cual es esencial para mantener un entorno laboral seguro y saludable. • Falta de recomendaciones al empleador: No se han emitido recomendaciones al empleador para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, lo que afecta la capacidad del SG-SST para implementar medidas preventivas y correctivas. • Falta de una planeación de actividades que se propone realizar el COPASST en cada vigencia. Estas deficiencias generan un incumplimiento normativo en el artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015	Artículo 2.2.4.6.8, artículo 2.2.4.6.11 del Decreto 1072 de 2015.
3	Aunque se evidencia una planificación previa y una intención de cumplimiento del plan anual de trabajo del SG-SST, la falta de ejecución de algunas actividades prioritarias establecidas y la falta de seguimiento y evaluación, compromete de manera significativa la gestión del SG-SST de la UAECOB. Esta situación afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos del SG-SST, limitando la capacidad de la UAECOB para prevenir riesgos laborales y mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	Artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2019
4	Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015, se evaluó el estado de conservación y archivo de los documentos que soporta el Sistema	Artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015



	<p>de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Con base en la revisión efectuada, se evidenció que:</p> <ul style="list-style-type: none">• Los documentos que respaldan la implementación del SG-SST se encuentran almacenados en medios físicos (AZ) y digitales.• Dichos documentos no están organizados ni archivados conforme a los lineamientos establecidos en la Guía GR-GA01 "Organización de Documentos de Archivo de Gestión y Transferencias Documentales Primarias".• Tampoco se evidencia la clasificación adecuada conforme a las series documentales definidas en las Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes. <p>Por lo anterior, se recomienda fortalecer la gestión documental del SG-SST mediante el cumplimiento de los lineamientos internos definidos por la UAECOB, garantizando así una adecuada conservación, trazabilidad y acceso a la documentación producida en el marco del sistema.</p>	
5	<p>Se constató la existencia del documento "Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo", el cual fue elaborado y socializado el lineamiento técnico para la inclusión de aspectos de SST en los contratos por parte del equipo SST de la UAECOB a las diferentes áreas, No obstante, se identificó deficiencia en la implementación de los "Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo" en la implementación y seguimiento en la ejecución de los contratos suscriptos por la UAECOB.</p> <p>En particular, durante el desarrollo del proceso auditor denominado "Seguimiento Mantenimiento Locativo Vigencia 2024", se revisó el contrato No. 357 de 2024, cuyo objeto es "Realizar el mantenimiento predictivo, preventivo, correctivo, mejoras y dotación a las instalaciones de las dependencias de la UAECOB – SGC", encontrándose que:</p> <ul style="list-style-type: none">• El personal encargado de realizar trabajos en alturas no contaba con el uso adecuado de Equipos de Protección Personal (EPP) certificados, tales como arneses, líneas de vida y puntos de anclaje, conforme a lo exigido por la normatividad vigente para este tipo de actividades de alto riesgo.• Esta situación fue verificada directamente por la Oficina de Control Interno (OCI), quien dejó constancia mediante registro fotográfico. <p>Adicionalmente, se identificaron otras debilidades transversales en la implementación de los criterios de SST en los procesos contractuales de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ausencia de evaluaciones específicas que permitan asegurar el cumplimiento efectivo de los criterios de SST incluidos en los contratos.• Carencia de registros documentales que den cuenta del seguimiento por parte de los supervisores contractuales a los compromisos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de contratistas y proveedores. <p>Esta situación limita la capacidad institucional de garantizar que los terceros vinculados contractualmente cumplan con los estándares mínimos en SST, lo que puede representar un riesgo para la salud e integridad de los trabajadores, contratistas y demás personas que</p>	Numeral 15.6.1.12 del documento GJ-MN01 - MANUAL CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, versión 03 adoptado por la UAECOB y estándar 2.10 Contratación de la Resolución 0312 de 2019.



AUDITORIA INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA

	<p>interactúan con la ejecución de dichos contratos y no se está validando por parte de los supervisores e interventores el cumplimiento del numeral “15.6.1.12. <i>Exigir al contratista el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, respecto del personal que subcontrate o utilice, así como de los funcionarios o contratistas de la U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS y de terceros, de acuerdo con el objeto del contrato. Igualmente, se deberá exigir que los bienes y equipos U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS sean aptos para el cumplimiento de las normas de seguridad industrial</i>”, del documento GJ-MN01 - MANUAL CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, versión 03 adoptado por la UAECOB.</p>	
6	<p>Se evidenció que el mismo día y hora se reporta la ejecución del Programa de Acondicionamiento Físico desarrollado por la ARL y ejercicios de acondicionamiento físicos – PAO, realizados en las estaciones. No obstante, al analizar los soportes de asistencia de ambas actividades, se identificaron inconsistencias en los registros de participación de los trabajadores, lo que genera dudas sobre la veracidad de la ejecución simultánea de ambas actividades y compromete la trazabilidad de la gestión realizadas. En cumplimiento del documento GT-GA07 – GUÍA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PAF) y el cumplimiento del indicador “Participación procesos de promoción, prevención y acondicionamiento físico del personal operativo, de acuerdo con la línea base y el plan de entrenamiento entregado por el profesional de la ARL” del Plan Operativo de la Estaciones.</p>	<p>GT-GA07 – GUÍA ACONDICIONAMIENTO FÍSICO (PAF) y el cumplimiento del indicador “Participación procesos de promoción, prevención y acondicionamiento físico del personal operativo, de acuerdo con la línea base y el plan de entrenamiento entregado por el profesional de la ARL” del Plan Operativo de la Estaciones.</p>
7	<p>Durante las visitas realizada a las estaciones y a la sede comando visitas realizada a las estaciones y a la sede comando, se observó que no se cuenta con espacios de acopio adecuado que cumpla con las condiciones de almacenamiento requeridas por la norma para residuos sólidos y peligrosos. esta situación representa un incumplimiento del estándar 4.1.3 de la Resolución 0312 de 2019, el cual establece la necesidad de identificar y almacenar correctamente las sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda y lo dispuesto en el documento GR-PL03 - GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, versión 02 adoptado por la UAECOB.</p>	<p>Estándar 4.1.3 de la Resolución 0312 de 2019 y GR-PL03 - GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, versión 02 adoptado por la UAECOB.</p>
8	<p>Se evidenció que el 62% de las situaciones de inseguridad identificadas en las estaciones B4, B5 y B11, persisten, a pesar de los esfuerzos previamente documentados para mitigar los riesgos asociados. Estas condiciones representan un incumplimiento en la implementación eficaz de las medidas de prevención y corrección necesarias para proteger la seguridad y la salud de los trabajadores. Esta situación incrementa la probabilidad de incidentes y accidentes laborales, afectando no solo a los trabajadores, sino también la reputación y el cumplimiento normativo de la UAECOB, lo que evidencia el incumplimiento del parágrafo 4 del Decreto 1072 de 2015 “El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea” y lo dispuesto en el procedimiento GR-PR18 – MANTENIMIENTOS DE LOCATIVAS.</p>	<p>parágrafo 4 del Decreto 1072 de 2015 “El empleador o contratante debe corregir las condiciones inseguras que se presenten en el lugar de trabajo, de acuerdo con las condiciones específicas y riesgos asociados a la tarea” y lo dispuesto en el procedimiento GR-PR18 – MANTENIMIENTOS DE LOCATIVAS.</p>



9	<p>Se evidencia que la UAECOB no cuenta con un procedimiento documentado el suministro, preposición y capacitación a los trabajadores sobre los elementos de protección personal (EPP). Esto representa una deficiencia en la gestión del SG-SST, ya que la reposición del EPP es esencial para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, evitando riesgos derivados del uso de equipos en mal estado o insuficientes. La ausencia de este procedimiento afecta la capacidad de la UAECOB para gestionar de manera oportuna y eficaz la renovación del EPP, lo que puede impactar negativamente el cumplimiento de los estándares de seguridad en el trabajo y incumplimiento lo dispuesto en el estándar 4.2.6 de la Resolución 0312 de 2019, artículos 122 y 123 de la Ley 9 de 1979, artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y artículo 6.1.2 de la Resolución 963 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	Estándar 4.2.6 de la Resolución 0312 de 2019, artículos 122 y 123 de la Ley 9 de 1979, artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y artículo 6.1.2 de la Resolución 963 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social.
10	<p>Durante el proceso de auditoría interna 2025, se evidenció el incumplimiento reiterado en la implementación integral del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y en la conformación de brigadas de emergencia en las 17 estaciones operativas de la UAECOB. Aunque desde el año 2023 la Oficina de Control Interno ha emitido observaciones sobre esta situación, las acciones de mejora propuestas no han sido implementadas en su totalidad, persistiendo debilidades sustanciales en la gestión del riesgo. Esta situación representa una baja capacidad de respuesta institucional ante emergencias, y constituye un incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 y los estándares 5.1.1 y 5.1.2 de la Resolución 0312 de 2019, los cuales exigen que todas las sedes de una entidad cuenten con planes actualizados, brigadas activas, elementos operativos y medios de divulgación adecuados.</p>	Artículo 2.2.4.6.25 del Decreto 1072 de 2015 y los estándares 5.1.1 y 5.1.2 de la Resolución 0312 de 2019

RECOMENDACIONES

- Revisar y actualizar el manual de funciones para incluir los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019, asegurando que el perfil del cargo cumpla con las competencias técnicas y profesionales necesarias.
- Contar con la aprobación del Plan de Trabajo del SG-SST y firma del Representante legal; incluir la definición de los recursos definiéndolos por tipología o naturaleza, es decir, si son físicos, financieros o humanos; para el caso de los financieros, referir si están en el Plan Anual de Adquisiciones y el valor. Esto, en cumplimiento de lo referido en el Decreto 1072 de 2015 art. 2.2.4.6.17 numeral 2.5.
- Se recomienda socializar nuevamente las funciones del COPASST a todos sus miembros y establecer un plan de trabajo con actividades de seguimiento. Además, se sugiere designar un responsable institucional del acompañamiento al comité para garantizar su adecuado funcionamiento.
- Se recomienda revisar y actualizar el Reglamento interno GT-AX01 versión 1 del Comité de Convivencia Laboral y establecer un mecanismo de revisión periódica de los procedimientos internos para asegurar su conformidad con los cambios normativos.
- Se recomienda que los resultados de las mediciones ambientales sean comunicados oportunamente al COPASST, para asegurar la participación del comité en la gestión de riesgos y la toma de decisiones informadas sobre la salud y seguridad ocupacional.

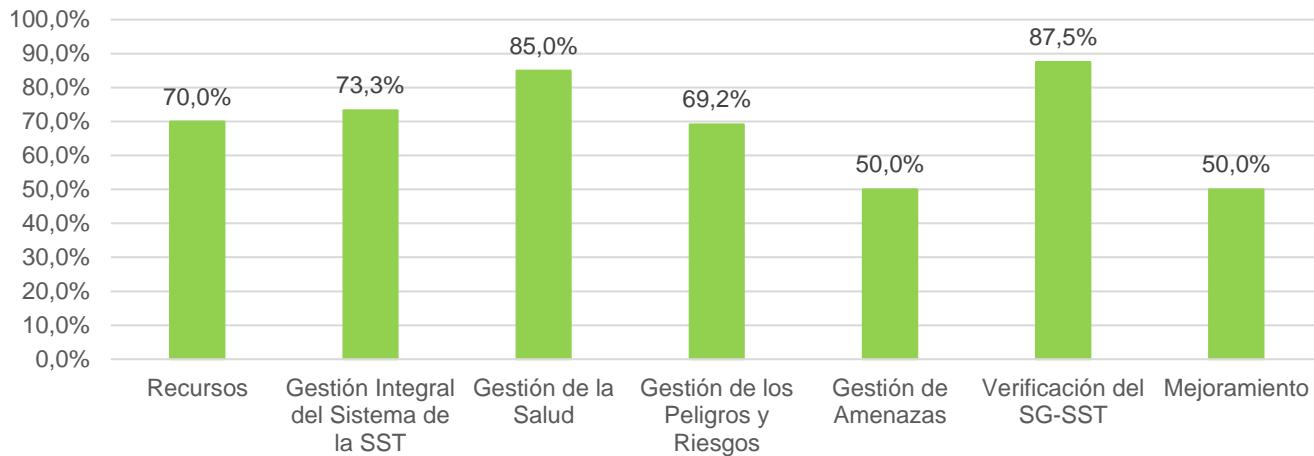


- Se recomienda la implementación de áreas de acopio que cumpla con las condiciones de almacenamiento especificadas en la norma, asegurando así la correcta identificación y manejo de las sustancias peligrosas.
- Se recomienda establecer un control riguroso y unificado para el registro de asistencia en actividades programadas, asegurando que los datos sean verificables y estén alineados con la evidencia documental. Esto permitirá garantizar la confiabilidad de los registros y la adecuada gestión de los programas de actividades de acondicionamiento físico.
- Asegurar la implementación efectiva del procedimiento de gestión del cambio, incluyendo el registro de actividades y evaluaciones realizadas.
- Se recomienda reforzar las campañas de capacitación y sensibilización en temas de prevención y autocuidado, así como establecer mecanismos de supervisión más efectivos para verificar la aplicación de las medidas de control. Igualmente, implementar acciones correctivas frente al incumplimiento reiterado por parte de los funcionarios y colaboradores de la UAEcob.
- Implementar un sistema de registro que documente la medición y seguimiento de los resultados de los indicadores del SG-SST de manera periódica y conforme a los requisitos normativos.
- Realizar el análisis detallado de los resultados de los indicadores del SG-SST y de las auditorías anteriores, conforme a los lineamientos del Decreto 1072 de 2019.
- Documentar y presentar los resultados de la revisión por la Alta Dirección al COPASST, asegurando la divulgación a los responsables correspondientes y la implementación de las acciones pertinentes.

CONCLUSIONES

Se efectuó la revisión al cumplimiento de los requisitos del SG-SST a partir de los requisitos mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019, encontrando un porcentaje de cumplimiento de los mismos según la valoración del papel de trabajo del 70,13% que se resume de la siguiente manera:

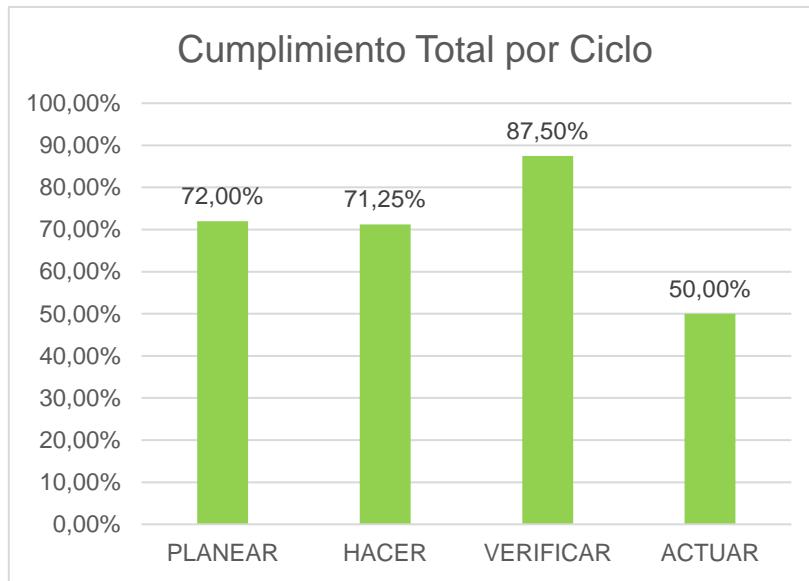
Cumplimiento Total Por Estandar



Fuente: Matriz de evaluación Requisitos Resolución 312 de 2019 – OCI



A continuación, se relaciona el cumplimiento por etapa



Se evaluó el nivel de apropiación del SG-SST por parte de los funcionarios y colaboradores de la UAEcob a partir de la aplicación del formulario de evaluación a funcionarios y contratistas de la UAEcob en la cual participaron 169 servidores y 18 contratistas, sobre los 19 aspectos referidos al conocimiento y apropiación de conceptos del SG-SST, se determina un porcentaje promedio del 82% de respuestas acertadas, se conoce la política y objetivos del SG-SST.

EQUIPO AUDITOR

Nombre(s):

Lina Lucia Gómez Gómez

Firma(s):



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

Nombre del Procedimiento

AUDITORIA INDEPENDIENTE

Nombre del Procedimiento

INFORME DE AUDITORÍA

Código: EC-PR01-FT05

Versión:01

Vigencia: 03/10/2022

Página 65 de 65

Jefe Oficina de Control Interno

Nombre:

Jaime Hernando Arias Patiño

Firma: